



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia
Carrera de Derecho

“El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”

Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Abogado.

AUTOR:

Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez

DIRECTORA:

Abg. Johanna Cecibel Quizhpe Guamán, Mgtr.

Loja - Ecuador
2024

Educamos para **Transformar**

Certificación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, QUIZHPE GUAMAN JOHANNA CECIBEL, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador**, perteneciente al estudiante **FREDDY GUSTAVO OCHOA ORDOÑEZ**, con cédula de identidad N° 0302636600.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



Firma digitalizada por:
JOHANNA CECIBEL
QUIZHPE GUAMAN

F)

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002544

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez**, declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0302636600
Fecha: 24 de noviembre de 2024
Correo electrónico: freddy.g.ochoa@unl.edu.ec
Teléfono: 0950783100

Carta de autorización

Carta de autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Titulación.

Yo, **Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez**, declaro ser el autor del Trabajo de Titulación denominado, “**EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y LA PROTESTA SOCIAL EN EL ECUADOR**”, como requisito para optar por el título de **Abogado**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en Repositorio Digital Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenido la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copias del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro.

Firma:

Autor: Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez

Cédula: 0302636600

Dirección: Cuenca

Correo electrónico: freddy.g.ochoa@unl.edu.ec

Teléfono: 0958703100

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora del Trabajo de Titulación: Abg. Johanna Cecibel Quizhpe Guamán, Mgtr.

Dedicatoria

Dedico no solo esta tesis, sino mi vida a mi mami, Susana Salomé Ochoa, por ser quien anima mis días, y con su eterno amor me ha enseñado a ser perseverante.

A los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y nacionalidades indígenas, que participaron en el paro de Junio 2022.

Freddy Ochoa.

Agradecimiento

A la Abg. Johana Quizhpe Guamán, Mgtr., por el acompañamiento, sus ideas y sugerencias, por sus constantes palabras de ánimo, motivación para escribir y por confiar en mí para desarrollar esta investigación.

A los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, por su resistencia y lucha en contra de las desigualdades e inequidades sociales; además de cuestionar el carácter homogeneizador de los estados nacionales.

A mi familia, de quienes siempre recibí apoyo, motivación y amor.

A Rita Jiménez y Santiago Punina, quienes, lejos de ser compañeros de carrera se convirtieron en amigos y mi apoyo constante en el mundo del Derecho.

A Mauricio, por ser el ahora y estar presente. Gracias por transformar y “alborotar” mi vida.

Finalmente, a mi amiga y mentora, Andrea Idrovo, quien con paciencia me ha enseñado no solo el mundo del Derecho, sino los valores que subyacen del mismo.

Freddy

Índice de contenidos

Certificación.....	2
Autoría.....	3
Carta de Autorización.....	4
Dedicatoria.....	5
Agradecimiento.....	6
Índice de contenidos	7
Índice de figuras:	9
Índice de tablas:	9
1. Título	10
2. Resumen	11
2.1. Abstract	12
3. Introducción.....	13
4. Marco teórico.....	15
4.1. Emergencia del movimiento indígena y los grandes levantamientos.....	15
4.2. Protesta social	19
4.2.1. ¿Qué es la protesta social?.....	19
4.2.2. Formas y categorización de la protesta social.	20
4.2.3. Derecho a la resistencia y protesta social	21
4.3. Paro Nacional de Junio 2022	23
4.3.1. Contexto	23
4.4. Observancia del principio del interés superior del niño, niña y adolescente (NNA)	28
4.4.1. Definición de infancia: niños, niñas y adolescentes.....	28
4.4.2. El niño como sujeto de derechos	30
4.4.3. Principio de diversidad étnica y cultural	31
4.4.4. El Interés Superior del Niño	33
4.4.5. El Interés Superior del Niño en el ámbito internacional	33
4.4.6. El interés superior del niño en la legislación ecuatoriana	34
4.4.7. Obligaciones de los estados para su aplicación.....	35
4.4.8. Actuación del Estado en el Paro de Junio 2022 con relación a los NNA.....	36
4.5. Cosmovisión del Niño en los pueblos y nacionalidades indígenas.....	38
5. Metodología.....	39

5.1. Método.....	39
5.2. Técnicas:.....	40
5.3 Materiales:.....	41
6. Resultados	42
6.1. Entrevistas	42
6.1.1. Entrevista a líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas	42
6.1.2. Entrevistas a psicólogos clínicos	51
6.1.3. Entrevista a un sociólogo.....	53
6.1.4. Guía de Observación del Paro de Junio 2022.....	55
6.1.5. Fotografías del Paro Nacional de Junio 2022.....	57
7. Discusión.....	60
7.1. Contraste con los estudios previos.	60
7.1.1. Principio del Interés Superior del Niño.....	60
7.1.2. Cosmovisión de los pueblos y nacionalidades y la protesta social	61
7.1.3. Vulneración del Principio del Interés Superior de los NNA	62
7.2. Calidad de la metodología	63
7.3. Respuesta a las preguntas de investigación	64
7.3.1. Pregunta general	64
7.3.2. Pregunta específica 1.....	65
7.3.3. Pregunta específica 2.....	66
7.3.4. Pregunta específica 3.....	67
7.4. Proyecciones del estudio	68
8. Conclusiones	69
9. Recomendaciones	70
10. Bibliografía	71

Índice de figuras

Figura 1. Listado de 10 puntos de lucha de la CONAIE.....	25
Figura 2. Gráfico 1. Vulneraciones a los Derechos Humanos en Ecuador durante el Paro Nacional de Junio 2022	26
Figura 3. Resumen de los hechos principales suscitados en el Paro Nacional de junio 2022.	28
Figura 4. Madres lactantes con sus hijos durante la protesta social en Guaranda -Bolívar. ...	57
Figura 5. Madres lactantes con sus hijos durante la protesta social de Junio 2022.	57
Figura 6. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022.....	58
Figura 7. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022, así como grupos de Mujeres.....	58
Figura 8. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022, así como grupos de Mujeres.....	59
Figura 9. Uso progresivo de la fuerza y represión por parte de la Policía Nacional.....	59

Índice de tablas

Tabla 1 .Autoridades del Estado Ecuatoriano en el Paro de Junio 2022.....	24
Tabla 2. Movimientos sociales que participaron en el Paro de Junio 2022	24
Tabla 3. Resultados de las entrevistas a dirigentes indígenas.	43
Tabla 4. Guía de observación del paro de Junio 2022.....	55

1. Título

“El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”

2. Resumen

Los levantamientos de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador se han visibilizado a lo largo de la historia fundamentalmente por la búsqueda y el reconocimiento de sus derechos. En junio 2022 se produjo un Paro Nacional, cuya asistencia hizo partícipes a niños, niñas y adolescentes (NNA). La Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución del Ecuador incorporan los derechos de infantiles como principios para la transformación de las políticas públicas, dada la atención y protección especial que requieren y la consideración en todas las medidas directas o indirectamente relacionadas con ellos. En este sentido, el objetivo de la presente investigación fue analizar si se observó por parte del Estado el principio de interés superior del NNA en los levantamientos convocados por los pueblos y nacionalidades, tomando como referencia el Paro Nacional de Ecuador de Junio 2022; para ello, se abordó una metodología de carácter descriptiva y con un enfoque cualitativo, ya que se entrevistó a líderes de los diferentes pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, así como a psicólogos clínicos y sociólogos; con sus aportes se pudo analizar la cosmovisión indígena sobre los NNA y la protesta social. Se evidenció la interacción de los NNA, desde dos aristas, la primera como parte de las protestas al acompañar a sus padres a manifestar; producto de ello, varios NNA resultaron heridos además de repercusiones psicológicas; la segunda desde los territorios y/o barrios, ya que fueron interrumpidos en las actividades académicas y escolares, así como la asistencia médica, el poco acceso a la alimentación y las expresiones de violencia que los NNA pudieron observar desde los medios de comunicación y en las redes sociales. Los resultados concluyen que el Estado vulneró derechos de los NNA por medio del uso progresivo de la fuerza pública.

Palabras Clave: pueblos y nacionalidades indígenas; protesta social; niños, niñas y adolescentes; derechos; vulneración de derechos

2.1. Abstract

The uprisings of indigenous peoples and nationalities in Ecuador have been made visible throughout history, mainly due to the search for and recognition of their rights. In June 2022, a National Strike took place, in which children and adolescents (NNA) participated. The Convention on the Rights of the Child and the Constitution of Ecuador incorporate children's rights as principles for the transformation of public policies, given the special attention they require. In this sense, the objective of this research was to analyze whether the principle of the best interest of children and adolescents was observed by the State in the uprisings called by the peoples and nationalities, taking as a reference the National Strike of Ecuador in June 2022; for this purpose, a descriptive methodology with a qualitative approach was used, since leaders of the different indigenous peoples and nationalities of Ecuador were interviewed, as well as clinical psychologists and sociologists; With their contributions, the indigenous worldview on children and adolescents and social protest was analyzed. The interaction of children and adolescents was evident from two angles: the first, as part of the protests by accompanying their parents to demonstrate; as a result, several children and adolescents were injured in addition to psychological repercussions; the second, from the territories and/or neighborhoods, since they were interrupted in academic and school activities, as well as medical assistance, little access to food and expressions of violence that children and adolescents could observe from the media and on social networks. The results conclude that the State violated the rights of children and adolescents through the progressive use of public force.

Key words: indigenous peoples and nationalities; social protest; children and adolescents; best interests of the child; violation of rights

3. Introducción

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes es un principio de carácter jurídico que se ha consolidado como uno de los aspectos más importantes en la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Dicho principio, cuyo origen data de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en donde se estipula que cada acción y decisión en la que se involucre a un menor de edad, debe priorizar su desarrollo integral y su bienestar. En el contexto del Ecuador, el citado principio se desarrolla con una dimensión particular, debido a que se considera la plurinacionalidad y multiculturalidad del país, dicha situación incluye por lo tanto una situación especial para los NNA, que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas.

El Ecuador, al ser un país de carácter plurinacional e intercultural coexisten varias nacionalidades y culturas, cada una de ellas posee su propia cosmovisión, idiosincrasia, creencias, lengua y forma de organización cultura y social. La Constitución del Ecuador (2008) reconoce y, por lo tanto, es garante de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos, esta situación implica, además la protección de los NNA con un carácter particular. No obstante, ciertas medidas ejecutadas por los pueblos y nacionalidades indígenas y el Estado, podrían inobservar principios fundamentales como el interés superior del niño, especialmente en situaciones de protesta social en donde a menudo las miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas se encuentran con situaciones de vulnerabilidad.

Los levantamientos de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador se han visibilizado a lo largo de la historia, fundamentalmente por la búsqueda y el reconocimiento de sus derechos. En este sentido, las protestas sociales se han constituido como una herramienta histórica con el objeto de ser escuchados y buscar la reivindicación de los derechos vulnerados o las medidas que implementa el Estado y que afectan al diario vivir de las personas. Dichos levantamientos, si bien, son de carácter legítimo por el derecho a la protesta y a la resistencia, pueden exponer a diferentes situaciones de riesgo, violencia y afectaciones psicológicas a los NNA.

En los levantamientos, el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar los derechos de los NNA, y sobre todo brindarles la atención necesaria para proteger sus derechos y, por lo tanto, su desarrollo integral. La presente investigación titulada *“El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”*,

centra su análisis en el principio del Interés Superior del Niño de los pueblos y nacionalidades indígenas durante el paro de Junio de 2022, para ello, la investigación busca responder a la siguiente pregunta de investigación ¿Se vulnera el principio de interés superior de los NNA indígenas en el levantamiento de Junio 2022 convocados por los pueblos y nacionalidades?

En la misma línea el objetivo del estudio fue analizar si se observa por parte del Estado el principio de interés superior del NNA en los levantamientos convocados por los pueblos y nacionalidades indígenas. En consecuencia, los objetivos específicos se resumen en: a) Caracterizar desde la teoría existente la normativa del principio de interés superior del NNA nacional e internacional; así como la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador; b) identificar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas frente a la normativa del principio de interés superior del NNA nacional e internacional respecto a la protesta social y la interacción de NNA; c) determinar las perspectivas desde cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas frente a la normativa del principio de interés superior del NNA nacional e internacional en la participación de las protestas sociales.

En lo que respecta a la metodología, el presente trabajo de titulación abordó una metodología cualitativa, en la que se obtuvo información del análisis documental de la normativa nacional e internacional, informes de derechos humanos, entre otros; de igual manera se contó con la observación de videos del Paro Nacional de Junio 2022; finalmente, se entrevistó a líderes de los diferentes pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador así como a psicólogos clínicos y sociólogos; con sus aportes se pudo analizar la cosmovisión indígena sobre los NNA y la protesta social.

Por medio de la presente investigación se pretende beneficiar a la sociedad, con el fin de que se cree una conciencia sobre la importancia de precautar el interés superior de los NNA en los levantamientos y protestas sociales, considerando la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas; finalmente, los resultados pretenden aportar al avance la ciencia del derecho, en relación a la cosmovisión indígena y la protesta social.

4. Marco teórico

4.1. Emergencia del movimiento indígena y los grandes levantamientos

El resultado de los diversos problemas contra uno o varios grupos sociales da origen al movimiento indígena como categoría social (Neveo, 2000). En un recorrido por la historia del Ecuador, se precisa que desde mayo de 1990 se desarrolla por primera vez un levantamiento indígena que tuvo carácter nacional. En este sentido, dicho movimiento nace como un nuevo protagonista cuyo propósito es conseguir derechos históricos-sociales de los cuales han sido excluidos, por lo que, “las organizaciones indígenas pasaron de ser “actores sociales” a “actores políticos” (García 2011, p. 227). En la década de los 90, el estado ecuatoriano se caracteriza por el resurgir de las protestas sociales en las que se paralizaba a todo el país; en esta década el sector indígena como nuevo actor social buscó la unión del país por medio de demandas que no se ajustan a los partidos políticos tradicionales, ni a sus discursos. En este sentido, se precisa el rol protagónico por medio de ofertas que buscaban el reconocimiento del Ecuador como un estado plurinacional, pluricultural y multiétnico (García, 2021; Díaz, 2001).

Gobiernos populistas/democráticos cristianos, de derecha y socialdemócratas, presidencias encargadas y presidentes interinos dieron espacio a tensiones políticas, las mismas que estuvieron acompañadas de medidas que incluían “la privatización de las tierras comunitarias indígenas, el aumento del precio de la gasolina y del gas doméstico, el aumento del precio de los pasajes del transporte terrestre y el congelamiento de los salarios básicos” (García, 2021, p. 56) siendo las dieron lugar a las movilizaciones.

En esta época se llevaron a cabo varios levantamientos; en la mañana del martes 28 de mayo de 1990, a vísperas del Inti Raymi, el movimiento indígena, liderado por la Confederación Nacional de Indígenas Ecuatorianos (CONAIE) presentó 16 puntos del “Mandato por la Vida”, en la que se planteaban demandas relacionadas con la recuperación de la tierra y territorialidad; el reconocimiento de un estado plurinacional y la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades; la lucha por una vida digna; entre otros. El levantamiento fue generalizado en Chimborazo, Tungurahua, Bolívar y Cotopaxi; proceso en el cual la resistencia del movimiento indígena buscaba una salida ante la reforma agraria que se encontraba en proceso y sin avance alguno. El gobierno del presidente Rodrigo Borja respondió con fuertes represiones y violencia en contra del pueblo, con el afán de reducir las movilizaciones. Luego de varios días, Borja buscó establecer mesas de diálogo con la CONAIE, como respuesta a sus demandas se comprometió a atender algunos de las demandas planteadas, entre ellas campañas de atención

indígena, salud, educación y se establecieron acuerdos sobre las políticas agrarias (Cornejo, 1990).

En 1992, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), organizó un levantamiento desde el Puyo hacia Quito. Cerca de 800 indígenas protestaron bajo el lema “*Allpamanta, kawsaymanta, jatarishun*” (por la tierra, por la vida, levantémonos) El objetivo de esta movilización se centró en la legalización de los territorios, como un primer espacio para la reconstitución de los pueblos y nacionalidades indígenas. Con esta demanda se obtuvo que el Estado reconozca 3 959 578 hectáreas de territorios indígenas colectivos en la Amazonía (García 2011).

En junio de 1994 se produjo un tercer levantamiento indígena, en la que el país estuvo paralizado por 20 días. La CONAIE se organizó en contra de la Ley de Desarrollo Agrario, que beneficiaba a los terratenientes y a las empresas agroindustriales, perjudicando a los pequeños agricultores y a las comunidades indígenas, por lo que se planteó la redistribución de las tierras. La respuesta del gobierno de Sixto Durán Ballén, en principio fue de carácter represivo, en donde se evidenciaron arrestos, enfrentamientos y violación de los derechos humanos. Luego de varias semanas del paro, el Tribunal de Garantías Constitucionales suspendió la Ley y el gobierno del presidente Sixto Durán Ballén dio paso al diálogo con el fin de realizar consultas a las comunidades indígenas previo a modificar la ley (Díaz, 2001).

Tres años después, en febrero de 1997, la CONAIE, frente a la inflación, las políticas del gobierno, el desempleo y el descontento social por la crisis económica y política, se desarrolla un nuevo levantamiento indígena en contra del gobierno de Abdalá Bucaram. Para ello se establece el Frente Patriótico de Defensa del Pueblo. En este proceso se cierran las carreteras y se ejecutan marchas dirigidas hacia la capital, Quito; este fue el escenario en el que se consiguió la caída del gobierno de Bucaram, pues el Congreso lo destituyó por incapacidad mental, causal de carácter constitucional. Rosalía Arteaga asumió la presidencia del Ecuador por alrededor de dos semanas, posteriormente el Congreso posesiona a Fabián Alarcón como presidente interino, quien, dando respuesta a los pedidos del movimiento indígena crea el Consejo de Planificación y Desarrollo de Pueblos Indígenas y Negros (Conpladein) (Paltán, 2005; Cal et al., 2011).

En el año 1999, tras una Constitución recientemente aprobada, el Ecuador atravesó por una grave crisis económica, producto de la devastación del litoral como resultado del Fenómeno del Niño y por la caída del precio del barril del petróleo. El sucre (moneda oficial del Ecuador

de entonces) se devaluó en 200 %, lo que dio espacio a la desconfianza del pueblo y a las demandas de renuncia del presidente Jamil Mahuad, quien ante esta situación decretó la “dolarización” de la economía del país (Barrera, 2001). Ante estas acciones se organizaron diversos movimientos, entre ellos, la CONAIE, actores políticos y miembros de la sociedad civil, quienes el 21 de enero de 2000 se movilizaron a Quito y se tomaron la sede del Congreso Nacional, proclamando el “Triunvirato de Salvación Nacional integrado por el general Carlos Mendoza, el abogado y político Carlos Solórzano Constantine y Antonio Vargas, presidente de CONAIE” (Cal et al., 2011, p. 80). Al día siguiente el Congreso destituyó a Mahuad y designó a Gustavo Noboa como presidente.

Para el año 2003 Lucio Gutiérrez es electo como presidente del Ecuador; al inicio de su gestión se firmó una carta de intención del Fondo Monetario Internacional (FMI) “la derechización del gobierno de Gutiérrez, que ha sido calificada por el movimiento indígena como una “traición al pueblo ecuatoriano”, marca el nuevo contexto que los movimientos sociales en el Ecuador tienen que enfrentar” (Larrea, 2024, p. 74). En el año 2005 Abdalá Bucaram regresa al Ecuador, lo que provocó un levantamiento en las provincias del Azuay y Pichincha, cuyo fin era pedir la salida de Gutiérrez. El 13 de abril de 2005, Gutiérrez se proclamaba triunfador frente a las movilizaciones en las citadas provincias, sin embargo, se inició la conocida “revuelta de los forajidos” que inició en Quito, dicha protesta social estuvo liderada por la FEINE de los indígenas evangélicos y Pachacutik y, sobre todo, por gente de clase media. “La población apropió el adjetivo “forajidos” y lo re-significó equiparándolo a “dignidad”, “cambio”, “combate a la corrupción” y “resistencia al autoritarismo”, que se resumía en dos consignas: “L(s)ucio Fuera” y “Fuera todos”” (Cal et al., 2011, p. 88). Fue la mañana del 20 de abril, Víctor Hugo Roseo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien anunció que se retiró el apoyo a Gutiérrez, posteriormente, el parlamento cesó de funciones al presidente por abandono del cargo. Se precisa entonces, que en esta movilización no estuvo presente la CONAIE, pero sí hubo participación de otros grupos del movimiento indígena (Torre, 2008).

En octubre de 2008 la ECUARUNARI y la CONAIE se reunieron para analizar lo que denominaron el modelo de explotación a gran escala, durante el gobierno del presidente Rafael Correa Delgado. Como resoluciones para defender a la madre tierra y exigir el archivo de la Ley de Minas, que traía graves consecuencias para el medioambiente y la contaminación del agua, se convocó a un Paro Nacional antiminerero, el que se llevó a cabo en enero de 2009. En dicho paro, participaron ocho provincias de la Sierra. En Quito los líderes de la CONAIE

participaron de una manifestación, mientras que, la EUCARINARI organizó el bloqueo de carretas en las provincias del sur del país (Cal et al., 2011).

En septiembre del 2009, la “CONAIE y las Juntas de Regantes y Agua Potable decidieron movilizarse por la “Defensa del Agua, la Vida y el Estado Plurinacional” (Cal et al., 2011, p. 99). En ese mismo momento, el presidente Correa mantuvo tensiones con dos sectores, por un lado, la UNE (Unión Nacional de Educadores) y por otro con las empresas de televisión y medios de prensa escrita, esto por el proyecto de ley de Comunicación, que era considerado para ellos como lesivo. En la Sierra la paralización perdió fuerzas en menos de un día de iniciada la misma, mientras que, en la Amazonía, se mantuvieron firmes. Resultado de dicha paralización falleció un profesor y varios policías fueron heridos. Finalmente, el gobierno y la CONAIE aceptaron un diálogo en la que se firmó un decreto en el que conformó una comisión que analice las reformas a la Ley de Minería, así como la propuesta en conjunto a la Ley de Agua.

El descontento social debido a las medidas económicas (entre ellas la anulación de subsidios del combustible) adoptadas mediante el Decreto Nro. 883, por el expresidente Lenín Moreno, dieron paso el 3 de octubre de 2019 a un paro nacional, cuyo resultado fue un vandalismo, represión, heridas y muerte. El levantamiento fue liderado por la CONAIE, transportistas, trabajadores, estudiantes y miembros de la sociedad civil, quienes exigían que se derogue el Decreto Nro. 883. Durante los once días de manifestaciones se desarrollaron fuertes enfrentamientos entre la fuerza y seguridad del Estado y el movimiento indígena. En este episodio de la historia del Ecuador se evidenció la violación de normas como “la Convenciones de Ginebra de 1864 y 1949 (y sus protocolos adicionales) a la hora de establecer zonas de paz o rendición” (Luque et al., 2020, p. 21).

En junio de 2022, la CONAIE, la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE), la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas e Indígenas y Negras del Ecuador (FENOCIN) y diversos grupos sociales organizaron un levantamiento social de manera indefinida por las políticas adoptadas por el gobierno de Guillermo Lasso. Este levantamiento tuvo una duración de 18 días, del 13 al 30 de junio de 2022, las organizaciones mencionadas, junto el arraigo estudiantil y el frente popular lideraron la paralización a nivel nacional (Mancero, 2022). Ospina (2022) refiere que los pueblos y nacionalidades indígenas acordaron la lucha social con base en diez puntos, los mismos que se vinculaban de manera directa con la urgencia económica, sobre todo la reducción del precio de los combustibles en 40 centavos de dólar y la mejora de la seguridad en el país. Dicha demanda se vinculó de manera directa con

el levantamiento popular e indígena de 2019, siendo el antecedente directo del paro de junio de 2022, mismo que se opuso al alza del precio de los combustibles. Durante dos semanas y media cientos de pueblos y comunidades indígenas se movilizaron con dirección a los centros urbanos de cada país, de manera central a la capital del Ecuador. En este tiempo se vivieron intensas jornadas de participación y protesta. Finalmente, tras 18 días y varios intentos de diálogo fallidos, el 30 de junio de 2022, se firma un acta por la paz, lo que dio paso al cese de la protesta social (Leyes, 2023).

4.2. Protesta social

4.2.1. ¿Qué es la protesta social?

Antes de iniciar con el análisis jurídico de la protesta social, es importante iniciar con el análisis de la protesta, en este sentido, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua española define “protestar” “(Del lat. *Protestāri*). tr. Declarar o proclamar un propósito [...] Expresar la oposición a alguien o a algo. Protestar CONTRA una injusticia” (RAE, 2011). De ella, se destaca que la protesta evoca un propósito, en donde se establece una manifestación de voluntad frente a un hecho o una persona. Es este sentido, la protesta social se concibe como una expresión de los ciudadanos como un eje de la democracia (Andocillas, 2016).

En la misma línea, la protesta social es considerada una forma de expresión, por lo que es un acto social o de carácter político que tiene como fin modificar una determinada situación. Es preciso recalcar que en el afán de que sea conocida y escuchada, por lo general las protestas se desarrollan en espacios públicos: plazas, ministerios, gobernaciones, infraestructuras gubernamentales, entre otros.

De igual forma, es preciso destacar que Magrini (2011) precisa al respecto de la protesta social como:

La válvula de escape del conflicto en democracia y, por lo tanto, nunca es un atentado a las lógicas de la democracia sino un requisito y hasta un indicador” de los niveles de la democracia de un régimen político y comunicativo. Si no hay posibilidad de protesta social, si los gobiernos criminalizan la protesta social, si los medios de comunicación la invisibilizan y la estigmatizan, entonces asistimos a un régimen democrático endeble o al menos restringido. La protesta social es en últimas la garantía del derecho a la resistencia (p. 32).

En este sentido, es importante destacar que la definición de Magrini establece un vínculo entre la protesta social y la democracia, siendo un eje central de la misma, esto implica que la protesta social no debe ser concebida como una manifestación en contra de la democracia.

De igual forma, Trujillo y Pumalpa (2011) manifiestan que la protesta social es un mecanismo que canaliza la invocación de la resistencia colectiva, siendo por lo general los grupos minoritarios (grupos indígenas, estudiantiles, laborales, defensores de derechos humanos, entre otros) los que recurren a dicho elemento.

Lo expuesto permite llegar a la conclusión de que la protesta social es la vía por la que se presenta un determinado reclamo a los poderes del Estado (Legislativo, Judicial, Ejecutivo) o a los poderes hegemónicos (medios de comunicación, grandes empresas), siendo la misma de carácter público y colectiva.

4.2.2. *Formas y categorización de la protesta social.*

Magrini (2011) precisa diversas formas de protesta social, las mismas que no difieren de la realidad del Ecuador, entre ellas precisa las siguientes:

- Huelga: considerada como una de las formas más comunes de realizar la protesta. La misma está relacionada de a los procesos de reivindicaciones laborales.
- Movilizaciones y manifestaciones: son medidas que buscan reivindicar la paz en contextos de terror. Son medios comúnmente usados para demandar derechos.
- Las caminatas indígenas: hace referencia a los procesos por medio de los cuales los pueblos y nacionalidades indígenas reclaman los derechos vulnerados desde la época de la colonia hasta ahora. Para hacer visibles sus derechos se centran en las marchas y/o caminatas, hasta llegar a la capital de un país o en donde se encuentre la entidad ante la cual se reclama determinado derecho.
- Los escraches: se precisa como un método en el que se reclaman o se defienden derechos humanos, su característica principal radica en que son lideradas por jóvenes; las características de esta forma de protesta social es ubicarse en el domicilio de la persona ante la cual se reclama un derecho y hacer visible el reclamo pintando muros o repudios.
- Piquetes, bloqueos de ruta y vías: en esta forma de manifestación se evidencia el cierre o bloqueo de avenidas, carreteras, calles, entre otros, con el fin de adquirir visibilidad pública.
- El cacerolazo: este tipo de manifestación es espontánea, la misma que se plantea como forma de rechazo ante una decisión adoptada por el Estado. Se desarrolla por medio del

ruido pues sus asistentes llevan ollas o algún utensilio de cocina y elaborado de metal, con el fin de producir ruido.

En lo que respecta a la categorización de la protesta social Schuster et al. (2006), plantean tres tipos de protestas:

- Protestas económico-laborales: hacen referencia a aquellos levantamientos que están relacionados de manera directa con el trabajo y la producción, por lo que incluye sindicatos, gremios, entre otros.
- Protesta de carácter territorial: se refiere a los levantamientos que se ejecutan en los espacios barriales, las mismas que atraviesan por procesos de demandas ambientales, habitacionales, entre otros.
- Protestas de justicia: son las que se refieren a los levantamientos que están estrechamente ligados con la exigencia de derechos fundamentales o en contra de determinado acto de discriminación.

Entonces, es preciso señalar que una acción de protesta es un evento que tiene como actor social un colectivo, el mismo que tiene implica movilización de recursos.

4.2.3. Derecho a la resistencia y protesta social

La resistencia ha sido un proceso constante en la historia de la humanidad, sus diversas expresiones responden a diferentes ídoles y han recogido diversas características, sin embargo, siempre se han desarrollado en función de las injusticias que resultan del ejercicio y abuso del poder de los gobernantes, por lo que es considerada como un mecanismo de rebelión (Tinel, 2008).

En el Ecuador, la resistencia inicia en la época prehispánica cuando se dio el destierro de las familias, las mismas que eran separadas de las comunidades a las que pertenecían y les trasladaban a otros territorios, lo que generaba desarraigo y afectaciones a nivel de economía y demografía; ante estos hechos se suscitaron diversas rebeliones populares del Imperio Inca en contra de las medidas impuestas. Posteriormente, en la época de la colonia, debido al incremento de los impuestos, el abuso del poder y los tratos indignos se precisan momentos de resistencia indígena. Años después, en 1952 se registra la Rebelión de las Alcabalas y en 1765 la Rebelión de los estancos, siendo estos dos procesos históricos el resultado de la lucha por las tierras al interior de las haciendas (Ayala, 2008). Así, diversos sucesos como los descritos en el

acápites titulados *Emergencia del movimiento indígena y los grandes levantamientos* son una clara muestra de los procesos de resistencia.

Actualmente, en la Constitución del Ecuador (2008), en el título IV “Participación y Organización del poder”, capítulo primero “Participación en democracia”, sección segunda “Organización colectiva”, artículo 98 se garantiza el derecho a la resistencia y protesta social, el mismo que declara que:

Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos (p. 43).

Este derecho es fundamental ya que comprende la garantía constitucional en el que las personas, grupos y movimientos pueden empezar acciones de fuerza y presión, con el fin reivindicar derechos, así como demandar el cumplimiento de derechos o de garantías constitucionales. De igual manera, el derecho a la resistencia posee una manera de freno ante los abusos del poder.

Es importante precisar que la resistencia es un derecho humano, el mismo que posee jerarquía constitucional, de igual forma, es considerada como una declaración pública y colectiva y no violenta (Ramos, 2013).

Ante ello, es menester precisar que el ordenamiento jurídico del Ecuador reconoce la protesta, sin embargo, cuando la protesta toma una posición de violenta, la misma ya no es protegida por el Estado, considerando el argumento que, ante la misma se requiere restablecer el orden público, usando para este fin a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

Los cuerpos jurídicos ecuatorianos en los contextos de los derechos a la protesta y resistencia recogen que la Fuerza Pública debe proteger los derechos humanos en situaciones de manifestaciones, en este aspecto la Corte Constitucional del Ecuador determinó que:

La Policía Nacional y complementariamente las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales deben respetar, el derecho de los ciudadanos a manifestarse, siempre que lo hagan de forma pacífica, sin alterar el orden público”, y que el dictamen No. 1-20-EE/20 no excluye expresamente el derecho de protesta pacífica. Adicionalmente, le recordamos al Estado, a la Policía Nacional y a los agentes que “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

los planos nacional e internacional”; según declaración de la ONU sobre Defensores y Defensoras, artículo 1 (2019, p. 4).

En la misma línea, Guerrero (2023) precisa que la protesta y resistencia es un derecho de las sociedades democráticas, ya que permite que las personas emitir sus ideas y opiniones con relación a las políticas públicas, además de exigir el cumplimiento de los derechos de un pueblo.

Ya en el marco internacional, este derecho está amparado en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismos que establecieron que para ejercer el citado derecho no se requiere de autorización previa. En este sentido, quienes protestan tiene el derecho de escoger el mensaje de la protesta, el mismo que no deberá incitar al odio, violencia y discriminación. Con relación a lo anterior, el Estado está obligado a reconocer de manera individual los casos en los que se cometan actos de violencia, con el afán de que la protesta se desarrolle de manera pacífica.

4.3. Paro Nacional de Junio 2022

4.3.1. Contexto

Para abordar la temática en primer lugar, es preciso determinar que el Paro Nacional es un mecanismo de protesta social, en donde diversos sectores de la sociedad se concentran con el objetivo de ejecutar una paralización de las actividades de carácter productivo en un país. En este sentido, se precisa que las mismas buscan que las autoridades consideren determinados puntos o necesidades. Las manifestaciones, protesta social y las marchas, se desarrollan por la búsqueda de mejoras o cambios en las políticas económicas, laborales, sociales, entre otras.

En el contexto del Paro de Junio 2022, en primer lugar es preciso referir que en las elecciones presidenciales del año 2021, Guillermo Lasso Mendoza, representado por el movimiento Creando Oportunidades fue electo presidente del Ecuador. El 24 de mayo de 2021, Lasso inició su gobierno, con el lema “El Gobierno de todos”; así buscaba el diálogo con los diversos movimientos y partidos políticos y los sectores de la sociedad.

Desde el triunfo de Lasso el movimiento indígena tomó como bandera de lucha el subsidio de los combustibles, ante ello, Lasso se reunió con la CONAIE, FENOCIN Y FENAIE y el Frente Popular con el fin de establecer diálogos, sin embargo, no hubo acuerdos. El 22 de octubre el presidente Lasso firmó el Decreto Ejecutivo Nro. 231, en el que se derogó el Decreto Ejecutivo Nro. 1054, firmado por el expresidente Lenín Moreno. Con el nuevo Decreto Ejecutivo se fijó el precio del galón de diésel en \$1,90 y de la gasolina extra en \$2,55.

Ante esta situación el movimiento indígena solicitó varias veces pedidos de diálogos, los mismos que no fueron acogidos por el Ejecutivo. Este panorama, las demandas no resueltas tras el paro de octubre de 2019 y el fortalecimiento de las políticas neoliberales generaron espacios que incrementaron la pobreza, desempleo, desigualdad social, los mismo que produjeron un gran descontento social (Ospina, 2022).

Los diferentes grupos sociales catalogaron a las medidas que adoptó Guillermo Lasso como un “paquetazo” económico. Por otro lado, Zenaida Yasacama, Vicepresidenta de la CONAIE, informó que el movimiento indígena no pudo llegar a acuerdos en las sesiones desarrolladas con el gobierno central durante los meses noviembre y diciembre de 2021; con los antecedentes expuestos en mayo de 2022, la CONAIE en consejo ampliado convocó a una movilización de carácter indefinida para el 13 de junio de 2022.

Así inicia el Paro Nacional de junio 2022, el mismo que duró dieciocho días del trece al treinta de junio, en donde se involucraron diferentes actores del Estado y movimientos sociales e indígenas que se detallan a continuación:

Tabla 1 . Autoridades del Estado Ecuatoriano en el Paro de Junio 2022

Autoridades del Estado Ecuatoriano en el Paro Nacional de Junio 2022					
Presidente de la República.	Ministro de Gobierno.	Ministro del Interior.	Fiscal General del Estado.	Asamblea Nacional.	Defensor del pueblo.
Guillermo Lasso Mendoza.	Francisco Jiménez	Patricio Carrillo	Diana Salazar	Virgilio Saquicela	César Córdova Valverde.

Nota: Fuente: elaboración propia.

Tabla 2. Movimientos sociales que participaron en el Paro de Junio 2022

Movimientos sociales que participaron en el Paro de Junio 2022				
Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)	Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélico (FEINE)	Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN)	Frente Unitario de Trabajadores (FUT)	Federación de Estudiantes Universitarios (FEUE)

Nota: Fuente: elaboración propia.

Las tablas presentadas permiten identificar a los actores sociales y políticos que tuvieron influencia en el paro de Junio 2022. Sin embargo, la CONAIE, fue quien inició con las manifestaciones, con la presentación de diez demandas que recogían puntos clave del descontento social ante el Gobierno y por lo tanto, los motivos de la movilización; entre los

pedidos se encontraba el congelamiento del precio de los combustibles, reducción de las tasas de interés en la banca pública y privada, derechos laborales, mayor inversión en salud y educación, respeto a los 21 derechos colectivos (i.e. justicia indígena, Educación Intercultural Bilingüe), entre otros.

Figura 1. Listado de 10 puntos de lucha de la CONAIE



AGENDA DE LUCHA NACIONAL

13 DE JUNIO 2022 EL PUEBLO SE LEVANTA

- 1** Reducción y no más subida del precio de los combustibles. Congelar el Diesel a \$1,50 y la gasolina Extra y Ecopais a \$2,10, derogar los decretos 1158, 1183, 1054, y entrar en el proceso de focalización a los sectores que necesitan subsidio: agricultores, campesinos, transportistas, pescadores...
- 2** Alivio económico para más de 4 millones de familias con la moratoria de mínimo un año y renegociación de las deudas con reducción de las tasas de interés en el sistema financiero (bancos públicos, privados y cooperativas)
No al embargo de los bienes como casas, terrenos y vehículos por falta de pago.
- 3** Precios justos en los productos del campo: leche, arroz, banano, cebollas, abonos, papas, choclos, tomate y más; no al cobro de regalías en las flores.
Para que millones de campesinos, pequeños y medianos productores puedan tener garantía de sustentación y continúen produciendo.
- 4** Empleo y derechos laborales. Políticas e inversión pública para frenar la precarización laboral y asegurar el sostenimiento de la economía popular.
Exigir el pago de las deudas al IESS.
- 5** Moratoria a la ampliación de la frontera extractiva minera/petrolera, auditoría y reparación integral por los impactos socioambientales. Para la protección de los territorios, fuentes de agua y ecosistemas frágiles.
Derogatoria de los Decretos 95 y 151.
- 6** Respeto a los 21 derechos colectivos: Educación Intercultural Bilingüe, justicia indígena, consulta previa, libre e informada, organización y autodeterminación de pueblos indígenas.
- 7** Alto a la privatización de los sectores estratégicos, patrimonio de los ecuatorianos/as. (Banco del Pacífico, hidroeléctricas, IESS, CNT, carreteras, salud, entre otras).
- 8** Políticas de control de precios y la especulación en el mercado de los productos de primera necesidad, que hacen los intermediarios y abuso de precios en los productos industrializados en las cadenas de supermercados.
- 9** Salud y educación. Presupuesto urgente frente al desabastecimiento de los hospitales por falta de medicinas y personal.
Garantizar el acceso de la juventud a la educación superior y mejoramiento de la infraestructura en escuelas, colegios y universidades.
- 10** Seguridad, protección y generación de políticas públicas efectivas para frenar la ola de violencia, sicariato, delincuencia, narcotráfico, secuestro y crimen organizado que mantiene en zozobra al Ecuador.

Nota: Fuente: CONAIE.

Como se indicó las acciones del Paro Nacional iniciaron el 13 de junio de 2022, con la presentación de los 10 puntos de lucha de la CONAIE, para ello se dio el cierre de

carreteras, sin embargo, el paro parecía no tener un alcance a nivel nacional. El presidente de ese entonces y su gobierno subestimaron la protesta, sin embargo, usaron como recurso la represión. Es preciso destacar que, desde el primer día sectores populares, maestros, estudiantes universitarios, entre otros se unieron a la manifestación. El primer día de levantamiento mostró un importante bloqueo de carreteras en diferentes provincias, de manera principal en las de la sierra norte y centro, así como en las provincias amazónicas.

La primera semana del Paro Nacional, es decir del 13 al 19 de junio, el gobierno subestimó la protesta, para ello usó la represión como medio. A la madrugada del 14 de junio, es decir al segundo día de la movilización, el presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, fue detenido en Latacunga, hecho que fue considerado ilegítimo; esta acción dio lugar a una mayor cohesión del movimiento indígena respaldando así al líder de la CONAIE.

Por su parte, el gobierno emitió los Decretos Ejecutivos 445 y 446, en la que se declaraba Estado de Excepción, aduciendo grave conmoción interna. Dichos Decretos dieron lugar a medidas extraordinarias que fueron fuertemente cuestionadas por los organismos del Sistema Internacional de Derechos Humanos (Cilio, 2023). El presidente de ese entonces además acusó a los pueblos y nacionalidades indígenas y personas que manifestaban de vándalos y criminales; en conjunto con la acusación, el expresidente anunció el uso de recursos legales para enfrentarse a los manifestantes, lo que dio paso a que las Fuerzas Armadas y Policía Nacional usen de manera progresiva la fuerza, con el fin de que el orden público se restablezca (Cilio, 2023).

Figura 2. Gráfico 1. Vulneraciones a los Derechos Humanos en Ecuador durante el Paro Nacional de Junio 2022



Fuente: (Cilio, 2023).

Ante los hechos suscitados, la protesta social no se detuvo, al contrario, se concentró más gente, y se cerraron más vías, sobre todo en las cercanas a los territorios indígenas. Si bien, antes del arresto del presidente de la CONAIE, Leonidas Iza, hubo cortes de ruta en 6 provincias, luego del este evento, se extendió a 12. Luego de que Iza fue liberado el corte de vías se dio en 20 provincias. La CONAIE, no pedía un diálogo sino exigía respuestas a los 10 puntos planteados (Ospina, 2022).

La segunda semana del Paro Nacional, entre el 20 y 24 de junio, se evidenció un alta concentración de manifestantes en la ciudad de Quito, quienes provenían de Imbabura, Pichincha, Tungurahua y Cotopaxi; después llegaron de las provincias amazónicas llegando a haber un total no menor a 20 mil manifestantes. Para ello, la Universidad Politécnica Salesiana y la Universidad Central permitieron que los pueblos y nacionalidades se instalaran. En esta semana se instalaron varios alberges, como el Wawa Wasi.

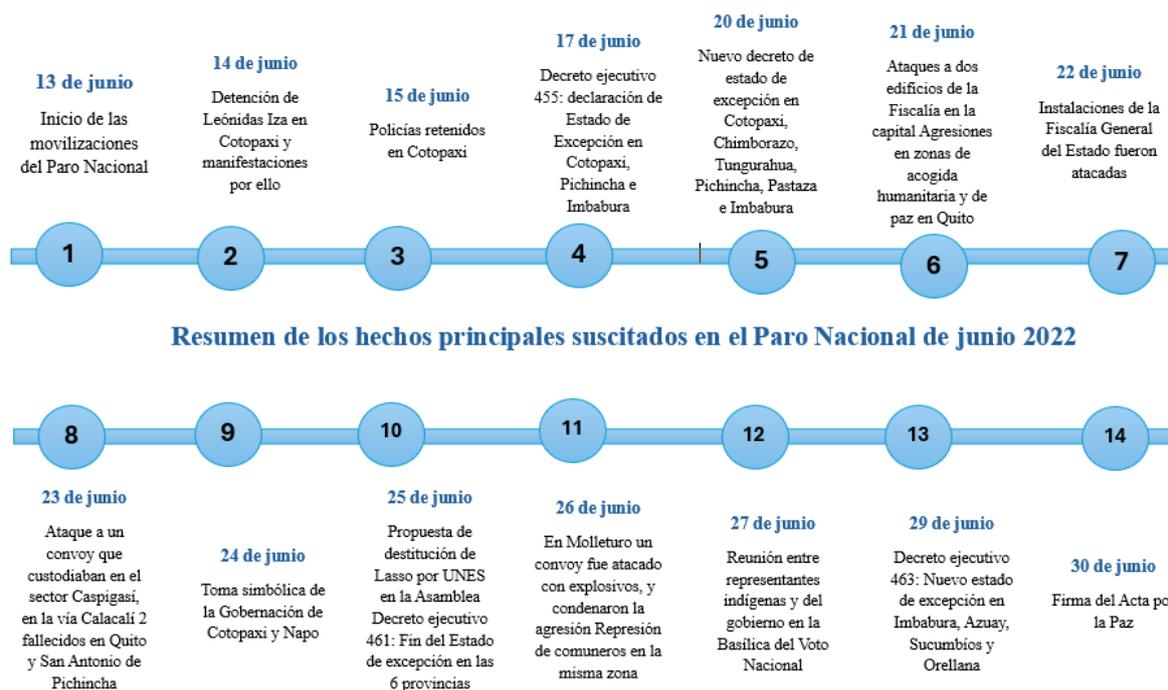
En esta semana, el desplazamiento de la población como del aparato estatal aumentó, Lasso ofreció atender ciertas demandas del movimiento indígena. En un mensaje transmitido por los medios de comunicación ofreció ocho medidas, una de ellas el aumento de 5 dólares al Bono de Desarrollo Humano, declaratoria del sistema de salud y el aumento del presupuesto en la educación intercultural bilingüe. En esta semana la movilización alcanzó el máximo nivel de intensidad, sobre todo el 23 y 24 de junio en Quito.

Ante esto, el bloque legislativo UNES, inició la activación del artículo 103 numeral 2 de la Constitución, la llamada “muerte cruzada” en la que se buscaba anticipar las elecciones; sin embargo, no se alcanzó los votos suficientes, únicamente se alcanzó 80 de los 92 votos necesarios. Los manifestantes no cesaron en su lucha, con vehemencia gritaban “Fuera, Lasso, fuera” (Ospina, 2022).

La tercera semana del Paro Nacional, es decir entre el 27 y 30 de junio estuvo marcado por espacios de negociación; la protesta social bajó su intensidad y se dieron marchas pacíficas. En Azuay, Orellana y Sucumbíos aumentaron los cortes de vías y fueron provincias con epicentro de manifestaciones.

Finalmente, bajo la mediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, se desarrolló el 30 de junio una reunión entre el Gobierno y la CONAIE, FEINE y FENOCIN. La negociación trajo consigo la reducción de 5 centavos en la gasolina y 15 centavos en el precio del diésel. Además, se consensó la formación de mesas de diálogo constantes para analizar los puntos restantes.

Figura 3. Resumen de los hechos principales suscitados en el Paro Nacional de junio 2022



Nota: Fuente: Elaboración propia.

El Paro Nacional, de Junio 2022 no solo evidenció una fisura social y política entre el país empobrecido y las élites sociales. Es preciso destacar los niveles de firmeza, organización, resistencia y sentido de comunidad de los pueblos y nacionalidades indígenas, de manera especial de la CONAIE, que, fueron los principales sostenes de la protesta. De igual forma, el Estado con los decretos emitidos, usó de manera progresiva la fuerza, vulnerando derechos de los NNA y de las personas que manifestaron.

4.4. Observancia del principio del interés superior del niño, niña y adolescente (NNA)

4.4.1. Definición de infancia: niños, niñas y adolescentes

En primer lugar, es preciso conceptualizar a niño, niña y adolescente. Para ello, se precisan tres instrumentos internacionales de carácter fundamental, que, a lo largo del siglo XX que han evocado a la niñez en términos jurídicos. En primero de ellos, la Convención de Ginebra de 1924, que no precisa ningún concepto sobre infancia, sino que, estipula diversos principios positivos que las sociedades debían ejecutar con el fin de precautelar los derechos de los niños. El segundo instrumento es la Declaración de los Derechos del Niño del año 1959, en

el que se precisa que niño es una persona carente de madurez física y mental, por lo que requiere de cuidado y protección. Ya el tercer instrumento, la Convención sobre los Derechos del Niño del año 1989 precisa que “se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (p. 10).

Dicho concepto ha configurado como una regla de carácter internacional que, niño es toda persona menor de 18 años, sin embargo, se han desarrollado normas de cada país en la que se establecen otros rangos etarios, ante ello O`Donnell (2001) refiere que la inclusión de una cláusula abierta, que otorgue la capacidad de determinar una edad diferente a la estipulada en la CDN genera problemas, explicando al respecto lo siguiente:

Tratándose de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención toda disposición de derecho interno que restrinja su aplicación tendría que ser justificada tomando en cuenta tanto las realidades sociales del país en cuestión como los principios fundamentales que inspiran la Convención y los principios generales del derecho internacional sobre los derechos humanos. Cuanto más grande sea la discrepancia entre los 18 años y la norma nacional, más difícil será fundamentarla. En principio será particularmente difícil justificar la inaplicabilidad de algunos artículos de la Convención, y no de otros, so pretexto de que la legislación nacional establece criterios de mayoría de edad diferentes a tales efectos (p. 18).

Para ello Tejeiro (1998) refiere que es todo ser humano menor a 18 años, a excepción de que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. En la legislación ecuatoriana, el Código de la Niñez y la Adolescencia (en adelante CONA, 2008), en sus artículos 4 y 5 precisa que, niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad y adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad. En la misma línea Nino (2003) refiere sobre los niños, niñas y adolescentes como “El término de niños y niñas, todas aquellas personas menores de 18 años, por adolescentes, a todo ser humano mayor de 12 años y de 18 años incumplidos” (p. 259).

Finalmente, es preciso señalar que, el Código Civil Ecuatoriano (2005) al respecto de la definición de NNA, precisa lo siguiente: “llámase infante o niño el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce” (p. 6).

4.4.2. El niño como sujeto de derechos

Una vez recogidos los conceptos de niño, niña y adolescente, (NNA en adelante). Es preciso señalar que los derechos de los NNA son considerados como normas de carácter internacional, los mismos que buscan proteger a los mismos hasta determinada edad. Todos los derechos de los NNA, son irrenunciables e inalienables; en este sentido es de vital importancia precisar que nadie podrá vulnerarlos o a su vez desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Por ello, es preciso recalcar que existen varios cuerpos legales que consagran los derechos de los NNA, en el ámbito internacional, por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos de Niño.

Con la promulgación de la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, las legislaciones internas y el sistema jurídico de casi la totalidad de países han consagrado medidas de carácter especial para la protección de los principios de la Convención, dichas medidas se han evidenciado a nivel constitucional.

En el ámbito ecuatoriano, los NNA conforman un grupo importante de la población del país. La CRE (2008) estipula los derechos de este grupo dentro de su capítulo tres en el que se precisan los grupos y personas de atención prioritaria. En este sentido, el artículo 44 de la CRE, precisa como obligación del Estado brindar protección y promover el desarrollo integral de los NNA, asegurar su proceso de maduración y crecimiento intelectual, así como de sus potencialidades en un entorno social, familia, escolar y comunitario seguro y afectivo.

Así mismo, en el artículo 45 de la CRE (2008) se recoge que los NNA gozarán de los derechos comunes a todo ser humano, también a los que son específicos para su edad. Por ello, los NNA, tiene derecho al desarrollo integral físico y psíquico, así como a la salud y nutrición y una identidad, nombre y ciudadanía.

De igual forma, el CONA (2018) determina como derecho fundamental de los NNA, el cuidado y respeto a la integridad física, psicológica, personal, cultural, sexual y afectiva. En el mismo cuerpo legal se resalta el derecho a respetar la honra, dignidad, reputación e imagen propia, para ello, los NNA requieren de espacios de buen trato, afecto, calidez y el reconocimiento a su dignidad y respeto a las diferencias; por lo que se prohíbe que se apliquen sanciones corporales y se sanciona el maltrato.

En el mismo cuerpo legal, en el Título III, del libro I, se precisa de manera detallada los derechos y garantías de los NNA, para ellos los divide en cuatro grupos, de la siguiente manera:

- Derechos relacionados con el desarrollo.
- Derechos de protección.

- Derechos de participación.
- Derechos de supervivencia.

4.4.3. Principio de diversidad étnica y cultural

En el Ecuador los Derechos sociales y colectivos expresan el resultado de una lucha continua desde el año de 1920, en donde buscaban ser considerados actores de la sociedad. Para ello, como grupo social en la Constitución del Ecuador del año 2008, elaborada en Montecristi, se incorporan garantías en el ámbito de la Interculturalidad.

Para ello, en el artículo 1 de la Constitución del Ecuador, se recoge que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución" (Constitución del Ecuador, 2008, p. 2).

En esta línea, la Constitución complementa los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, por medio del principio de interculturalidad, para ello se precisa la interculturalidad y plurinacionalidad como el resultado de un Estado democrático. En este sentido, el principio de interculturalidad y diversidad étnica permite un reconocimiento claro de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, al respecto Sánchez (2016) precisa que:

para que todas las culturas se desarrollen en un ambiente social, político y jurídicamente equitativo, es necesario plasmar nuevas visiones de compromiso de unidad por parte de los ciudadanos, quienes más allá de la tolerancia a otro grupo distinto tienen el reto de interrelacionarse entre grupos humanos distintos respecto a su cultura (p. 205).

Al respecto de este principio la Defensoría Pública del Ecuador (2013) en los *Cuadernos para la Interculturalidad Nro. 1*, precisa la importancia de la inclusión de la interculturalidad como un elemento que permite comprender el desarrollo de la Constitución del 2008, para ello precisa lo siguiente:

La interculturalidad atraviesa toda la Constitución de Montecristi, desde el preámbulo, pasando por el artículo 1, que define y caracteriza a la Constitución y al Estado, y regulando instituciones específicas a lo largo del texto normativo. Es decir, la

interculturalidad es un rasgo fundamental del Estado y del derecho en Ecuador. El preámbulo tiene cinco considerandos, todos ellos se relacionan de forma directa con la interculturalidad. El primero reconoce nuestras raíces milenarias y ya no solo nuestro saber occidental, cuyos orígenes se remontan a épocas anteriores a la conquista española. El segundo celebra la Pachamama, de la que somos parte vital para nuestra existencia, recoge nuestras más profundas creencias prehispánicas, y ya no solo nuestra religiosidad cristiana. El tercero invoca a Dios y reconoce diversas formas de religiosidad y espiritualidad, y ya no solo nos encasilla en que somos una población mayoritariamente católica. El cuarto apela a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, y ya no solo a la cultura dominante que sin las otras nos empobrece como sociedad. El último considerando apela a las luchas de liberación frente a toda forma de dominación y colonialismo, y nos invita a ser críticos con toda nuestra historia, realidad y futuro. Ninguno de los cinco considerandos, que justifican la expedición de una nueva Constitución, se podría entender sin la interculturalidad.

En este análisis es importante considerar la Sentencia Nro. 004-14-SCN-CC, la misma que se emitió dentro del caso Nro.0072-14-CN, dictada por la Corte Constitucional, con fecha 06 de agosto de 2014, en la que se realizan una serie de puntualizaciones sobre el principio de interculturalidad. Entre ellas, una de las más importantes hace referencia al reconocimiento de derechos específicos de los pueblos y nacionalidades indígenas, es decir, les reconoce como sujetos colectivos de derecho, lo que les permite actuar diferente y a su vez contar con la garantía del Estado (Sánchez, 2016).

Con el fin de contribuir con los conflictos relacionados con los pueblos ancestrales, la Corte Constitucional emitió en su sentencia N.008-09-SAN-CC, los siguientes armentos sobre el principio de interculturalidad:

El diálogo, fundamentalmente epistémico; no se trata de un diálogo en el cual los pueblos indígenas sean convidados de piedra; el dialogo intercultural [...] no es otra cosa que el diálogo entre las diferencias epistémicas que, al existir posiciones hegemónicas ,son luchas cognitivas que tienen que ver con el modo en que diferentes pueblos hacen uso de diversas formas de producir y aplicar el conocimiento parar relacionarse entre sí, con otros [...] con la sociedad diversa”; en esta misma sentencia se deja constancia de la obligatoriedad de poner en marcha una nueva lectura, una nueva forma de interpretar las situaciones y las realidades nacionales, con un enfoque sustentado en la diversidad cultural (Corte Constitucional, 2014, p. 13).

En este sentido, se precisa la importancia de los direccionamientos normativos en relación directa con el principio de interculturalidad.

4.4.4. El Interés Superior del Niño

Desde la instauración del principio del Interés Superior del Niño dentro del marco jurídico internacional, en la Convención de los Derechos de los Niños, este principio se precisa como una garantía principal de derechos, y como la base absoluta a considerar en la toma de decisiones en los diversos asuntos en los que se ven relacionados los intereses de los NNA (Aliaga, 2013). Este principio al ser parte del marco internacional, que consta en varios convenios, de los cuales, el Ecuador es miembro, se ha constituido como una de las herramientas principales en la defensa de los derechos de los NNA.

La opinión Consultiva Nro. 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisa que el Interés Superior del Niño como un:

Principio regulador de la normativa de los derechos del niño, se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades, así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002, p. 61).

En esta línea, es preciso resaltar que el principio del Interés Superior del Niño busca la protección y el cuidado de los derechos de los NNA, en todo ámbito. En este sentido, Cillero (1998) refiere que la única y fundamental función de dicho principio es la satisfacción plena de los derechos. Este principio es considerado como uno de los principios más importantes en la vida jurídica de los NNA. Es tal su importancia que, Aguilar (2010) lo conceptualiza como uno de los principios cardinales en cuanto a materia del niño, pues, el mismo contribuye al bienestar psicológico y físico de los NNA, precautelando que su desarrollo se dé en un ambiente adecuado para su desarrollo integral.

4.4.5. El Interés Superior del Niño en el ámbito internacional

Existen diversos instrumentos internacionales que precisan el principio del interés superior del niño dentro de sus cuerpos normativos. En este sentido, el Ecuador ha suscrito diversos tratados e instrumentos internacionales, en los cuales la normativa orienta al cumplimiento de los Estados para que se planifique y ejecuten políticas y se promuevan leyes que permitan garantizar el interés superior del niño, es decir que se involucre el desarrollo de los sus derechos. Entre los instrumentos y tratados están:

- Declaratoria Universal de Derechos Humanos.
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Opinión Consultiva Nro. 17 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño de La Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- El Convenio N° 182 OTI. Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

4.4.6. El interés superior del niño en la legislación ecuatoriana

El Ecuador al ser un Estado Constitucional, reconoce dentro de la CRE (2008), que los NNA son sujetos de derecho, por lo que toda decisión adoptada sobre los mismos se hará considerando al Principio del Interés Superior del Niño. En este sentido, la CRE (2008) establece en su artículo 44 el interés superior del niño, consagrando lo siguiente:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (p. 21).

De la misma forma, en el CONA (2018) consagra el interés superior del niño desde varias perspectivas, por ello, en el artículo 11 se recoge lo siguiente:

El interés superior del niño, es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para

apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla (p. 3).

Es preciso señalar que el artículo citado busca que las entidades judiciales y administrativas se vinculen a la consecución del mencionado principio por medio de todas las decisiones que se tomen. Por ello, es de vital importancia la participación de los niños en la búsqueda de soluciones de los problemas que les atañen, con ello, se considera al niño como actor social y sobre todo como sujeto de derechos.

4.4.7. Obligaciones de los estados para su aplicación

Una vez que los Estados forman parte de la CDN, asumen la responsabilidad del cumplimiento de las diferentes formas en las que el principio del Interés Superior del Niño se aplica o manifiesta, y para ello, es relevante analizar los tres tipos de obligaciones que se establecen en el artículo 3 párrafo primero de la CDN: a) garantizar que el interés superior del niño se aplique de manera sistemática y se integre de manera correcta en todas las medidas que las instituciones públicas adopten; b) velar por que las decisiones administrativas y judiciales, así como las políticas y legislación relacionada con los NNA considere el interés superior del niño como prioridad y c) el sector privado debe considerar en sus medias y decisiones el interés superior del niño.

En la misma línea y para dar cumplimiento a las citadas obligaciones, los Estados Parte de la CDN deben adoptar varias medias que se encuentren en conformidad con la CDN, con el afán de que se vele por el interés superior del niño, y a su vez el mismo sea considerado con un carácter especial; por lo que, es importante: examinar y en el caso que sea necesario modificar los cuerpos normativos y demás fuentes del derecho, con el fin de la incorporación del citado principio; reafirmar el principio en la aplicación de las políticas públicas; determinar mecanismos de denuncia reparación en el desarrollo de procedimientos administrativos y judiciales; velar porque el principio del interés superior del niño se explique de manera clara y explícita; entregar la información necesaria sobre el artículo 3 párrafo primero y su aplicación en las decisiones que afecten a los NNA; proporcionar a los NNA información adecuada, por

medio de un lenguaje fácil de comprender, así como para los familiares y defender el principio contra las actitudes que impidan la plena efectividad del mismo.

4.4.8. Actuación del Estado en el Paro de Junio 2022 con relación a los NNA

El Paro Nacional del Junio 2022, liderado por los pueblos y nacionalidades indígenas se caracterizó por la represión y el uso progresivo de la fuerza en contra de NNA, y demás personas que se encontraban en la manifestación. En esta situación, el accionar del Estado fue ampliamente cuestionado, de manera especial por el trato a los NNA que se encontraban involucrados de manera indirecta o indirecta en las manifestaciones.

Ante ello, en primer lugar, es preciso destacar que, las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito emitieron una resolución que proteja a los NNA, considerando el contexto de protesta en el que se encontraba el Quito. Una de las primeras acciones fue disponer al Ministerio de Educación que las clases dejen de ser presenciales y se adopte una modalidad virtual con el fin de salvaguardar la integridad de los menores. La ministra de Educación María Brown dio paso al pedido y según el avance de las movilizaciones establecía las clases a distancia en determinados cantones, en donde existía mayor riesgo de vulneración de derechos de los niños, o había crote de movilidad de vías (Diario El Comercio, 2022).

De igual forma, debido al accionar represivo policial y militar las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 20 de junio de 2022, emitieron la modificación y alcance a la Resolución NO. 005-2022-JMPDNA- ZQ- ZC- ZC-ZD, en la que resolvieron:

Exhortar al Ministro de Defensa, Gral. Luis Lara Jaramillo y al Ministro del Interior Sr. Hernán Patricio Carrillo Rosero, para que desde sus competencias y en apego a la Constitución de la República del Ecuador y demás normas internacionales garanticen la **PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES** y sus familias que se encuentran **AL INTERIOR DE LOS ESPACIOS DE PAZ Y DE AYUDA HUMANITARIA** en el contexto del Paro Nacional 2022 entendidas como instituciones educativas , universidades, centros comunitarios, casas barriales, iglesias y otras que cumplan con ese objetivo y que se encuentren ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se PROHIBE al Ministro del Interior Sr. Hernán Patricio Carrillo Rosero; al Comandante General de la Policía Msc. Fausto Salinas y al Comandante General del Ejército Ecuatoriano, el uso de armas antidisturbios: gas pimienta, bombas lacrimógenas, armas disuasivas o cualquier otro artefacto que pueda causar daño físico o psicológico en presencia de niñas, niños o adolescentes que participen, acompañen a sus familias o se encuentre como transeúntes en las movilizaciones sociales que se llevan a cabo en el Distrito Metropolitano de Quito (2022, p. 4-5).

En esta misma línea la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución No. 001-DPE-DDP-202, de cumplimiento obligatorio, en la que se resolvió:

La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas se abstendrán de ingresar a los recintos de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional y de cualquier otra casona universitaria a nivel nacional; así mismo se abstendrán de disparar con cualquier tipo de armamento hacia el interior de los predios universitarios antes referidos.

Disponer al Ministerio del Interior, en conjunto con la Policía Nacional, establezcan de manera inmediata bordes de paz en los exteriores de la Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Central del Ecuador y Escuela Politécnica Nacional, de forma que no existan enfrentamientos en los exteriores de los predios universitarios referidos.

El Ministro/a del Interior informará en el plazo de 12 horas a esta Autoridad sobre el establecimiento de los bordes de paz y lo hará conocer al personal de la Policía Nacional y a las autoridades de las Fuerzas Armadas para su observancia y respeto (2022, p. 2-3).

La Corte Constitucional emitió su dictamen No. 4-22-EE/22, en el que determinó que:

La fuerza pública debe abstenerse de intervenir dentro de las zonas o áreas en donde se presta asistencia y atención humanitaria, tales como hospitales, centros de salud, universidades; y, en general lugares que sirvan de centros de acogida; o realizar acciones que directa o indirectamente pongan en riesgo a la salud, integridad o la vida de los profesionales y personas que se encuentran en estos lugares (2022, p. 19).

Con los antecedentes expuestos, los mandatos constitucionales, los exhortos emitidos, la respuesta del Estado únicamente incluyó el despliegue de la fuerza pública y el uso progresivo de la fuerza, dichas medidas generaron escenarios en la que los NNA fueron

víctimas de transgresiones de derechos, ya que fueron expuestos a hechos de violencia física y psicológica.

4.5. Cosmovisión del Niño en los pueblos y nacionalidades indígenas

La cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas responde a las diferentes suposiciones, ideologías, idiosincrasia, modelos o lentes por el cual las personas perciben la realidad y que son compartidos por los miembros de una cultura (Sánchez, 2010). En esta misma línea Hiebert y Hiebert (1995) precisan:

Nuestra cosmovisión nos asegura que lo que vemos es cómo las cosas son realmente. Como lentes, las cosmovisiones influyen en cómo vemos el mundo a nuestro alrededor. No son lo que vemos, sino con qué lo vemos. Y puesto que las personas de otras culturas tienen diferentes cosmovisiones, ven la realidad de manera diferente aun en los niveles más fundamentales. En resumen, nuestra cosmovisión es nuestro mapa básico de la realidad y el mapa que usamos para vivir nuestras vidas... (p. 51).

Una vez comprendido el concepto de cosmovisión, es importante considerar que la cosmovisión del niño tiene una relación que nace del principio de relación hombre-naturaleza. Desde que el niño se encuentra en el vientre de su madre se genera esa relación horizontal entre el niño y la naturaleza (Farinango, comunicación personal 24 de mayo de 2024).

El niño bajo la cosmovisión indígena es concebido como el reflejo de la vitalidad y fertilidad. Por ello, desde sus primeros años participan de manera activa en las actividades y aprendizajes de la comunidad. Lo hacen por medio de la observación, la trasmisión oral de conocimientos y en la imitación de las acciones de los adultos, por lo que los aprendizajes están ligados de manera estrecha a la construcción de la convivencia y sentido de comunidad (Grijalva, comunicación personal 26 de mayo de 2024).

El niño de los pueblos y nacionalidades indígenas es partícipe de su cultura antes del nacimiento y en medida de que reconoce las necesidades de su comunidad y familia, llega a conformar su tejido social. En este sentido, la cosmovisión reconoce al niño como un miembro activo de un mundo social (Guanotuña, comunicación personal 30 de mayo de 2024).

5. Metodología

5.1. Método

Los métodos son una forma organizada y sistemática que permite el desarrollo y ejecución de la presente investigación con el fin de alcanzar los objetivos planteados. En el proceso de investigación socio - jurídico se aplicaron los siguientes métodos:

Método Científico:

El método científico se define como el conjunto de procedimientos o pasos que se han llevado a cabo para obtener un conocimiento científico legítimo. Este método permite llegar a una verdad e identificar con precisión el problema determinado; en el presente trabajo se empleó este enfoque al analizar obras tanto científicas como jurídicas, las cuales fueron desarrolladas oportunamente y detalladamente en el marco teórico.

Método deductivo:

El método deductivo se basa en una premisa general para llegar a una persona. Se utilizó en la investigación para analizar la observancia del interés superior del niño de los pueblos y nacionalidades en la protesta social, con el fin de garantizar la eficacia del principio del interés superior del niño. Se desarrollaron características relevantes a nivel nacional, lo que llevó a identificar falencias en nuestra legislación. Metodología utilizada para la revisión de la literatura.

Método analítico:

El método analítico consiste en dividir un todo o conceptos generales en partes o elementos constitutivos para comprender y determinar sus causas, su naturaleza y los efectos de lo que se considera como una unidad. El uso de este método nos permitió profundizar en la problemática planteada y hacer un análisis posterior de cada cita bibliográfica que consta dentro del desarrollo acápite. Se usó, además, con el fin de analizar las entrevistas desarrolladas a los líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas, a los psicólogos y sociólogos.

Método exegetico:

El método exegetico es un método de interpretación que generalmente se utiliza para estudiar los textos legales e interpretarlos para determinar cómo los legisladores redactaron las leyes. Este método es una parte que ayuda a establecer el significado y el alcance de las normas que forman parte de un ordenamiento jurídico. Este método se empleó con el fin de analizar los

siguientes marcos normativos: La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y otras leyes que consideramos pertinentes para el crecimiento de la niñez y adolescencia.

Método Descriptivo:

Este método compromete a realizar una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así demostrar los problemas existentes en nuestra sociedad (Salinas, 2009, p. 47). Por ello, en la presente investigación se realizó una descripción de la observancia del principio del Interés Superior del Niño, en los movimientos y protesta convocados por los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

5.2. Técnicas:

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utiliza en la investigación serán las siguientes:

Técnicas de acopio teórico documental

Revisión bibliográfica de la literatura en las diversas bases de datos.

Técnicas de acopio empírico

Observación no participante de los videos del Paro de Junio de 2022.

Entrevista

Instrumento que permite establecer la relación de las variables de estudios con los objetivos establecidos, con el fin de recolectar datos de un experto conocedor del tema investigado (Hernández et al., 2018). Con el fin de indagar en la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas se entrevistó a seis líderes de diferentes nacionalidades del Ecuador; de igual forma con el fin de conocer la afectación emocional de los niños que participaron en el Paro Nacional de Junio 2022, se entrevistó a dos psicólogos clínicos expertos en niñez y adolescencia, finalmente, con el afán de conocer el pluralismo jurídico, se entrevistó a un sociólogo con experiencia en política y trabajo con grupos indígenas.

Población

La población hace referencia al estudio de un grupo específico de casos que cumple con ciertos criterios y se utiliza previamente para seleccionar la muestra. No se limita solo a las personas, sino que también puede incluir animales, objetos, organizaciones, instituciones. Para

estos casos, se puede utilizar el término "universo de estudio" (Arias-Gómez et al., 2016), por lo que la presente investigación tiene como población a los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como a psicólogos y sociólogos.

Muestra.

Permite elegir los casos que sean alcanzables y que deseen ser incluidos. Esto se basa en la fácil accesibilidad de los sujetos y la proximidad al investigador. Para la muestra, se planificó el muestreo por conveniencia.

5.3 Materiales:

Los recursos bibliográficos que se utilizaron para realizar este trabajo de investigación incluyen escritos jurídicos, leyes, manuales, diccionarios, ensayos, revistas jurídicas y científicas. escritas y múltiples Todas las citas en la página web de la organización nacional son correctas y forman parte de la fuente bibliográfica de mi disertación. Por lo tanto, también se utilizan otros materiales como: útiles de oficina, herramientas informáticas, conexiones a Internet, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, impresoras, USB, papel bond y fotocopias, que son muy útiles para la dirección y desarrollo de esta tesis

6. Resultados

En el presente apartado se precisan los resultados de los instrumentos administrados a los líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como a los psicólogos y sociólogo, finalmente se desarrolla la guía de observación sobre la vulneración de derechos de los NNA, en el Paro Nacional de Junio 2022.

6.1. Entrevistas

6.1.1. *Entrevista a líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas*

Fiabilidad: Las seis personas entrevistadas son líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas, por lo tanto, participaron en el paro de junio 2022, así como son conocedores de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Fuente: Arawi Guanotuña (Líder del Movimiento de Jóvenes Campesinos de Cotopaxi), Wendy Grijalba (Líder del Movimiento de Jóvenes del Consejo de Gobierno del pueblo Karanki) Kevin Farinango (Líder de Juventud de la Confederación del Pueblo Kayambi). Andrés Tapia (exdirigente de Comunicación la Confeniae). Marta Maita (Líder de la Federación de Pueblo Kickwa Saraguro), Joicy Soto (Coordinadora de Wawa Wasi).

Tabla 3. Resultados de las entrevistas a dirigentes indígenas.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	Análisis e interpretación
1. ¿Cuál es su autoidentificación étnica?	AG: indígena.	WG: indígena.	KF: Indígena.	AT: indígena.	MM: indígena	JS: indígena	El Ecuador al ser un Estado Constitucional, reconoce dentro de la CRE (2008), que los NNA son sujetos de derecho, por lo que toda decisión adoptada sobre los mismos se hará considerando al Principio del Interés Superior del Niño. En este sentido, la CRE (2008) establece en su artículo 44 el interés superior del niño, consagrando lo siguiente: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de
2. ¿A qué pueblo o nacionalidad indígena pertenece?	Kichwa Panzaleo (Cotopaxi).	Kichwa karanki. (Imbabura)	Kichwa Kayambi.	Kichwa de Pastaza. San Jacinto del Pindo.	Kickwa saraguro.	Kichwa karanki. (Imbabura)	
3. ¿Describa su participación en el Paro Nacional de Junio 2022?	De manera histórica los pueblos y nacionalidades indígenas, protestan, ya que es la única forma para hacerse escuchar. en el año 2022, se realizó el levantamiento como reacción a las políticas neoliberales, en donde la comunidad salió a protestar por las políticas. Neoliberales del	Al ser líder de los pueblos participamos dentro del territorio, en la parroquia de la Esperanza, nos focalizamos en diferentes espacios.	Al ser dirigente la organización se dio por medio de las 14 organizaciones de base, con el fin de hacer una asamblea ampliada, con el fin de analizar la participación con la CONAIE, para ello, en la asamblea decidieron movilizarse a Quito y participar del Paro de Junio 2022.	Pude participar del paro como dirigente en dos temas centrales, uno en la parte de la vocería y el otro en la parte de la comunicación, para contrarrestar el cerco mediático. Nos concentramos en la Pastaza, en el Puyo, posteriormente, nos trasladamos a Quito.	En Zamora se dio una autoconvocatoria, para ellos se participó en los lugares de la Saquea, Limón, Panquisá, se participó cerrando las vías.	Coordinadora de la iniciativa ciudadana “Socorristas de Paz”, en el que se unen los profesionales de la salud, en táctica, búsqueda y rescate. Se tuvo un apoyo en la Universidad Central, como responsable de la atención integral de los NNA en situación de conflicto.	

gobierno de GL, es decir un gobierno de derecha. Las mismas comunidades se autoorganizan con su autonomía; además se entregó propuestas al gobierno de turno.

sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (p. 21).

4. ¿Explique la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas con respecto a la protesta social?

La cosmovisión es un pensamiento ideológico como la defensa del territorio, es decir del cosmos. Por ello, nuestro pensamiento es ligado a la naturaleza. Con el fin de defender los derechos, tenemos como eje central la resistencia.

No existe una cosmovisión como tal hacia la protesta social. La protesta social es una herramienta de los territorios, con el fin de acudir a la defensa de los derechos. En este sentido, se busca el bien común, el bien de la colectividad, y la protesta social es el mecanismo para hacernos escuchar. La defensa de los derechos y de la naturaleza es la cosmovisión, para

No existe una cosmovisión a la protesta social, sino las luchas sociales se dan en base a la necesidad de cada pueblo, con un fin de un beneficio colectivo. Se puede decir que, la protesta social, se da en base al lazo de unidad, del comunitarismo, a la unidad de los pueblos, con el fin de que no sean personas individuales.

La nacionalidad kichwa tiene un arraigo muy fuerte al ayllu, a la familia y al sistema de comunas, por ello cuando hay una afectación, se toman acciones de reclamo, las mismas que son tomadas por todo el conjunto de la comunidad. Por ello, frente a una decisión de levantarse, toda la comunidad se une a ello.

Las tradiciones están relacionadas a la vida en comunidad, cuando pasa algo que afecta a ese orden de comunidad, se ve la necesidad de protestar. Como pueblos y nacionalidades exigimos los derechos, los mismos que se han dado a base de la protesta. Nuestra cosmovisión se da con la madre naturaleza y la comunidad, y cuando un hábitat es alterado, se toma

Tiene un sentido de respeto, es decir algo organizado, existe el sentido de comunidad, el sentir unas reglas y no interferir en las decisiones del otro. Se da un sentido de comunidad, en el que todos somos una estructura en la que todos nos cuidamos y nos protegimos.

		ello se usa la protesta social. Para ello, velamos por la comunidad, nos mantenemos unidos, realizamos relevos, entre otros.			la protesta como herramienta.		De la misma forma, en el CONA (2018) consagra el interés superior del niño desde varias perspectivas, por ello, en el artículo 11 se recoge lo siguiente:
5. ¿Observó la participación de los NNA, en el Paro Nacional de Junio de 2022?, por favor describa lo observado.	Dentro de la comunidad, los papás no permitieron que los niños salgan a las movilizaciones. Los hijos de los dirigentes fueron partes de la protesta social, pero dentro de los espacios logísticos. Dentro de la comunidad, los militares requisaban las mochilas de los niños, revisando supuestamente la tenencia de armas en niños.	Desde el lugar donde estaba se observó niños, pero no con una participación activa. Hay que considerar que una protesta no solo incluye cerrar vías, sino existe manifestaciones culturales como danza, cantos, entre otros, en la que los niños sí son partícipes. Se pudo observar a madres que llevaban a sus niños en las espaldas.	No se observó la participación de niños, pero sí de adolescentes, quienes fueron el pilar del movimiento indígena, participaron en la logística. En nuestra comunidad no participaron los niños.	Los niños también participaron, ya que es una decisión de la colectividad, al sumarse las madres de familia, ellas llevan a sus niños pequeños. La participación de los NNA, fue dependiendo del rango de edad, hubo participación indirecta de niños lactantes, los niños mayores a 8 años estuvieron en la parte de agitación, presencia no expuesta la de otros grupos etarios.	Cuando la familia sale, a la protesta salen todos. Sí se observó la participación de NNA, muchos de los niños fueron lactantes. Los adolescentes tuvieron una participación más activa.	Sí se observó la participación de NNA, como el sentido de comunidad. Se encontraron varios adolescentes, incluso como cabeza de hogar. La comunidad se mantiene y la comunidad se retira. No existe la posibilidad de no abandonar a los menores, no existe el sentido de dejar a la comunidad. Los niños y mujeres no se pueden quedar solos. Es un riesgo que se vive en conjunto.	“El interés superior del niño, es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre
6. ¿Puede describir el estado físico de los	Los niños no salían de la casa,	En cuanto a la parte física, a	Muchos se veían cansado, otros	Si la movilización	Se buscó precautelar el	Los niños participaron en el	

	NNA que se encontraban presentes en el Paro Nacional de Junio 2022?	sin embargo, los hijos de los dirigentes sí. Los niños que salieron estaban cansados, algunos agotados.	simple vista se les vio bien, se los veía saludables.	lentos de valor y con ese empoderamiento estaba en las primeras filas, no se observó a los niños.	tiene un carácter de represión, se prevé que no participen sobre todo niños, muchos de los jóvenes se encontraban cansados.	bienestar de los NNA, se organizaron guardias, se brindó toda la protección.	Wawa Wasi, fueron espacios de cuidado, en donde se hospedaron los NNA	los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla (p.3).”
7.	¿En la parte de la salud mental, cómo observó a los NNA?	Tuvo repercusiones en el estado de ánimo de los niños. Varios niños se quedaron con problemas psicológicos al exponerse a espacios de miedo, angustia y zozobra.	En cuanto a la salud mental, se les vio confundidos, el hecho de que estén inmersos en ese espacio, es crear confusión, a veces miedo y angustia al ver acercarse a la Fuerza Pública.	En cuanto a los adolescentes, para muchos fue un estado de confusión y de intriga, algunos con ira, pánico, entre otras.	Aturdidos, con miedo y llanto.	No se les observó afectados, ya que en nuestro lugar no hubo enfrentamiento con la Fuerza Pública.	Considero que la afectación mental fue grande, el exponerse al ruido, a los gases, perdigones, se evidencia un efecto postraumático.	
8.	¿Considera que la Fuerza Pública, usó de manera progresiva la fuerza en contra de los NNA?	La Fuerza Pública, disparó sin saber a dónde va. No le importó si eran NNA. El Gobierno hizo que pueblos entre pueblos se enfrenten, pueblos en contra de militares. Reprimieron sin saber que atrás estaba niños, adolescentes, ancianos. Por ello	Dentro del territorio, no hubo enfrentamiento con la Fuerza Pública. Se garantizó la integridad de los NNA.	Sí, a los policías no les importó que existan NNA, usaron gas lacrimógeno, toletazos, entre otros.	Si, pues usaron gases, toletazos, entre otros.	La protesta fue sin enfrentamiento. La fuerza pública no agredió a la comunidad.	Sin duda la fuerza pública no diferenció la existencia de NNA, hubo toletazos, gases entre otros.	La protesta social de los pueblos y nacionalidades ha asumido un rol protagónico

	como comunidad nos organizamos para que los niños vayan atrás.						histórico, lo que permite comprender su capacidad de movilización y la interpretación de la realidad social, logrando incluir en agenda nacional sus reivindicaciones económicas, sociales y políticas. En este sentido, los paros y levantamientos sociales desarrollados en las dos últimas décadas han posicionado a los pueblos y nacionalidades indígenas como actores políticos en contra de los proyectos neoliberales.
9. ¿Hubo el acceso a la alimentación, uso de servicios básicos, atención de salud?	No hubo acceso a educación, salud, entre otros como comunidad. Sin embargo, los colectivos, LGBTI, Feministas, entre otros colectivos apoyaron con espacios para que los niños estén en espacios de juego, brindaron comida, incluso con estudiantes de medicina que velaron por la salud.	Mientras un grupo estuvo en la protesta, otro grupo se trasladaba a las comunidades con el fin de preparar los alimentos, se realizaban pampamesas, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación, incluso el acceso a los servicios básicos. Se daban los relevos para que comunidad que se mantenía en la protesta pueda acceder a la alimentación y el resto a la comida.	En nuestra comunidad se prohibió que los niños sean partícipes de la protesta social.	Las organizaciones establecidas en Quito brindaron alimentos, existían médicos.	La comunidad se organizó con el fin de que todos tengan acceso a la alimentación. En cuanto a la salud, se tiene un equipo de médicos. Incluso los miembros de nuestra comunidad son médicos, quienes nos apoyaron.	Organizaciones como Chamos Venezolanos nos ayudaron a conseguir peluches de contención emocional, por ejemplo. Hubo la red de ollas comunitarias. Los médicos atendieron a los niños.	

<p>10. ¿Qué significado tiene la participación de los NNA en las protestas sociales desde la cosmovisión indígena?</p>	<p>Todo el sistema educativo, que forma a los niños, está ligado y con una visión a la no protesta. Existe un currículo único en el que no se analiza la historia de los pueblos, pero sí de los líderes y los expresidentes.</p> <p>Por ello, la visión de nuestro pueblo y nacionalidad es implementar la educación intercultural bilingüe, en la que se entienda un sentido de comunidad, por ello los NNA, buscan ser líderes en la búsqueda de los derechos.</p>	<p>Los espacios de protesta son muy riesgosos para que los NNA estén inmersos, la cosmovisión busca que los NNA estén inmersos en procesos de la historia de los líderes y la búsqueda del reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades.</p>	<p>Por historia, al ser un sector oprimido, al que no se satisfacen las necesidades, los adultos imparten una educación, sabiduría, el acceso a las tierras, no solo en temas de protesta, sino en medicina ancestral, entre otros.</p> <p>Participan dentro de la comunidad, en recolectas, dentro de asambleas comunitarias, pero como actores principales en la protesta no.</p>	<p>Al ser una decisión colectiva, se involucra a toda la comunidad, se consideran las vulneraciones que puedan existir. Existe una relación con la transmisión del conocimiento y la experiencia en todos los procesos, no solo en la movilización.</p> <p>En las asambleas, se analizan que no exista represión para que los NNA puedan participar.</p>	<p>Los hijos aprenden de la práctica. Si una persona se forma en un proceso de liderazgo se transmite.</p>	<p>Lo ideal es no protestar, nosotros contamos con la guardia indígena. No se está en la protesta por placer, sino por la obligación.</p>	<p>En los procesos y levantamiento sociales en los que participan los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador se han registrado la interacción de los NNA, desde dos aristas, la primera como parte de las protestas al acompañar a sus padres a manifestar; producto de ello, varios NNA resultaron heridos por golpes con toletes, rasguños, empujones y otras agresiones físicas y repercusiones psicológicas (Chisaguano, 2022).</p> <p>La segunda desde los territorios y/o barrios, ya que fueron interrumpidos en las actividades académicas y escolares, así como la asistencia</p>
--	---	--	---	--	--	---	--

médica, el poco acceso a la alimentación y las expresiones de violencia que los NNA, pudieron observar desde los medios de comunicación, así como en las redes sociales. En este sentido, es imperante precisar que las últimas protestas sociales fueron escenarios en los que los NNA del Ecuador se vieron expuestos a una serie de vulneraciones de derecho, sobre todo a la integridad física y psicológica.

11. ¿Cree que la participación de niños en las protestas sociales debería estar regulada para proteger sus derechos?	Si bien es cierto, ya están reguladas, el estado viola los derechos de los NNA.	Se debe regular la normativa para que los NNA, no puedan participar de estos espacios. Se debe precautelar el bienestar de ellos.	No se puede crear una normativa dentro de los pueblos y nacionalidades, ya que mucha de las veces un paro se da de un sentir y se organiza en asambleas. Las organizaciones deben ser las responsables en sus asambleas de no permitir que los NNA participen.	Existe un marco normativo a nivel estatal, sin embargo, sería interesante un marco normativo a nivel interno.	Existe normativa para respetar los derechos de los NNA, la fuerza pública violentó los derechos.
--	---	---	--	---	--

Autor: Freddy Ochoa.

Fuente: Arawi Guanotuña (Líder del Movimiento de Jóvenes Campesinos de Cotopaxi), Wendy Grijalba (Líder del Movimiento de Jóvenes del Consejo de Gobierno del pueblo Karanki) Kevin Farinango (Líder de Juventud de la Confederación del Pueblo Kayambi). Andrés Tapia (exdirigente de Comunicación la Confeniae). Marta Maita (Líder de la Federación de Pueblo Kickwa Saraguro), Joicy Soto (Coordinadora de Wawa Wasi).

6.1.2. Entrevistas a psicólogos clínicos

Fiabilidad: Las dos personas entrevistadas son profesionales de la salud mental, con formación de grado en psicología clínica y con posgrado en intervención; poseen experiencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, además de tener conocimiento la situación experimentada por los menores durante el paro de Junio 2022.

Fuente: Andrea Morán (Psicóloga clínica y Magíster en Psicología mención en Niñez, Adolescencia y Diversidad) y Antonio Vásquez (psicólogo clínico y Magíster en Psicología, mención en intervención social y grupal).

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Análisis e interpretación
1. ¿Podría presentarse y hablar un poco sobre su experiencia como psicóloga clínica?	Psicólogo clínico de profesión, con una maestría en intervención clínica individual y grupal. Trabaja con NNA, y en procesos de orientación familia.	Psicóloga clínica de profesión, magíster en psicología, mención en niñez, adolescencia y diversidad. Trabaja con NNA en situación de riesgo.	Se evidencia que el Estado con su accionar no priorizó el principio del Interés Superior del niño, ya que, por medio de Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, los niños fueron expuestos a situaciones de violencias, coas, desesperación; los profesionales de salud adjudican que estas situaciones provocarán en los niños estrés
2. ¿Podría comentar su opinión respecto a la participación de NNA en el Paro Nacional de Junio 2022?	Se vulneran derechos ya que los niños son expuestos a situaciones y espacios que siempre llevan confrontaciones, se ven en una resistencia del sistema del orden por lo tanto se vulnera el derecho a la educación, seguridad, integridad. Sin embargo, no se puede dar una perspectiva negativa de esos actos, ya que por medio de estos actos de exigir derechos y reivindicaciones les da un espacio para levantar la voz.	Existe una clara evidencia de los derechos, ya que los NNA, fueron franco de múltiples situaciones de violencia, fueron víctimas de toletazos, gas pimienta, entre otros. Además, se les privó del derecho a la educación, ambiente sano y bienestar.	

<p>3. ¿Podría comentar sobre las repercusiones en la salud mental de los NNA al participar en el Paro Nacional de Junio 2022?</p>	<p>Se pueden evidenciar tres situaciones, en primer lugar, su participación puede producir un trastorno de ansiedad, en la edad de un niño se convierte en un factor que afecta mucho a su salud mental. Otro factor, es el estrés postraumático al observar la lucha con la policía, las peleas, insultos y demás elementos violentos. Finalmente, la depresión, que pudo desarrollarse por la pérdida de familiares o seres queridos, incluso por las repercusiones en la salud de su familia.</p>	<p>Los niños en esta situación se vieron afectados en su desarrollo, una de las principales afectaciones es el estrés postraumático que pueden desarrollar, ya que, observaron situaciones de violencia, uso de armas, muerte, entre otros factores. El niño puede desarrollar hipersensibilidad, intranquilidad, desesperación, irritabilidad, entre otros.</p>	<p>postraumático, irritación, depresión, miedo, lo que afecta claramente a la salud mental de los niños y por lo tanto, violando el derecho de una vida sana y sin violencia.</p>
<p>4. ¿Cómo pueden los padres y cuidadores ayudar a los niños a manejar estas emociones y experiencias?</p>	<p>Preparar al niño a las acciones que podrían pasar, brindar la información de lo que se vivirá antepone al niño a la realidad, lo que en cierta medida le anticipa. Es importante establecer cosas que le protejan.</p>	<p>Es importante el rol de la familia como eje centra para brinda información, emitir los criterios de qué puede hacer y qué no puede hacer, qué actividades puede ejecutar y a quién debe acudir ayudaría a mitigar los posibles efectos sobre la salud mental de los NNA.</p>	

6.1.3. Entrevista a un sociólogo

Fiabilidad: el profesional entrevistado es sociólogo con mención en ciencia política, Posee experiencia en investigación cualitativa, en especial en el trabajo de grupos focales y la CONAIE.

Fuente: Andrés Román (sociólogo con mención en ciencia política).

Pregunta	Entrevistado 1	Análisis e interpretación
¿Podría definir qué es el pluralismo jurídico y cómo se relaciona con la protesta social de los pueblos y nacionalidades indígenas?	<p>El pluralismo jurídico se debe entender como la diversidad de la normativa jurídica dentro de un mismo territorio. Se hace hincapié al principio de plurinacionalidad dentro de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que surge desde 1990, como una demanda de los pueblos y nacionalidades.</p> <p>El pluralismo jurídico considera los principios de justicia de los pueblos y nacionalidades, es decir diversos marcos normativos. Con relación a las protestas sociales, se precisa que enunciativamente el Ecuador es un estado plurinacional e intercultural, por lo que en los paros de los indígenas se busca que el Estado entienda lo que es la pluriculturalidad.</p>	<p>Se precisan dos aspectos muy importantes; el primero que refiere a las garantías Constitucionales sobre el Principio del Interés Superior del Niño.</p> <p>Este principio está garantizado por la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>El segundo aspecto refiere a la comprensión de la pluriculturalidad e interculturalidad, el principio del interés superior del niño, implica que todas las acciones y decisiones que involucren a los menores deben considerar el bienestar de los menores, son embargo, cuando se trata de los NNA que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas, dicho principio debe aplicarse considerando la identidad cultural y colectiva.</p>
¿Cómo influye el pluralismo jurídico en la forma en que se percibe y se maneja la protesta social de los pueblos y nacionalidades indígenas?	<p>Una de las demandas de los pueblos y nacionalidades es llegar a un Estado plurinacional e intercultural. Los levantamientos de 2029 y 2022, reclaman lo ya consagrado en la Constitución. Por lo que, en el Estado ecuatoriano, desde el gobierno central, se concibe aún una visión</p>	

occidental/republicana, sin comprender el significado que va más allá de lo jurídico de los pueblos y nacionalidades, es decir, no se comprenden los paradigmas, realidades, cosmovisiones, entre otros. Finalmente, el desafío de los gobiernos es comprender las demandas de las comunidades y la creación de políticas públicas.

¿Cuáles son algunos ejemplos de cómo se manifiesta el pluralismo jurídico en la protesta social?

De manera especial en las formas de protesta social. Comprender el sentido y establecimiento de la comunidad. Por ejemplo, en el Paro de Junio 2022, las decisiones que se tomaron fueron en colectivo.

En este sentido, el pluralismo jurídico se vincula con la cosmovisión andina, en los repertorios de acción colectiva durante la protesta; entonces se entiende que existe un sentido meramente de pertenencia y comunidad atados a la pluriculturalidad e interculturalidad.

¿Cómo percibe Ud. la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas con respecto a la protesta social y la inclusión de NNA en las mismas?

La cosmovisión de los pueblos y nacionalidades establecer una estructura horizontal, es decir ser parte de un todo y con una idea de comunidad. Se evidenció en el Paro de Junio 2022, a familias enteras en la protesta social, sin embargo, se debe entender que los NNA, no participaron de manera directa.

6.1.4. Guía de Observación del Paro de Junio 2022

Tabla 4. Se describe la observación de la posible inobservancia del principio del Interés Superior del Niño, por parte del Estado ecuatoriano durante el paro de Junio 2022.

Guía de observación no participante	
Datos de la observación	
Fecha: 17 de junio de 2024.	
Lugar de la observación: Información contenida en la Web	
Información del contexto y el entorno	
Objetivo de la observación: analizar si el Estado observa el principio del interés superior de los NNA, en el Paro Nacional de junio de 2022.	
Breve descripción de participantes observados:	
<ul style="list-style-type: none">• Se observa a varias personas de la sociedad civil, personas miembros de los pueblos y nacionalidades, estudiantes universitarios, entre otros.• Las personas de los pueblos y nacionalidades indígenas, en especial las mujeres, llevan a sus hijos, la mayoría de ellas son madres lactantes, llevan a sus hijos cargados en sus brazos o en su espalda. La mayoría de los participantes tienen aspecto de ser mayores de edad, sin embargo, se puede observar que en las primeras filas de la manifestación existen muchos jóvenes y adolescentes.	
Breve descripción del entorno geográfico y social observado:	
<ul style="list-style-type: none">• La observación de videos fue de la protesta social realizada en Quito. En este espacio, los participantes pertenecen a los diferentes sectores sociales del Ecuador, en embargo, se precisa que la mayoría de participantes son miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas.	
Diario de campo	
Descripción:	Interpretación:
Se observa la afluencia de personas de personas de la sociedad civil, estudiantes y personas de los pueblos y nacionalidades indígenas. En su mayoría las personas oscilan entre edades de 15 a 50 años, quienes participan de manera activa en la manifestación. Se precisa que existen madres indígenas que llevan a los niños en sus brazos o cargadas en sus espaldas, la mayoría de estos niños son lactantes. Se puede apreciar que la fuerza pública usa de manera progresiva la fuerza, son considerar la presencia de niños, niñas y adolescentes.	Se puede observar que los NNA, no tiene una participación activa en la protesta, sino que son lactantes. Los NNA, en su mayoría niños, presentan estados de confusión ante los diversos hechos.
Interacciones observadas	
Describir del ambiente en el que se desarrolla la protesta.	Se observa un ambiente lleno de miedo, incertidumbre, ira, zozobra, llanto.

	De igual manera, existe cansancio, agotamiento físico y mental.
¿Hay niños presentes en la protesta? ¿Cuál es su participación?	Sí, se evidencia la presencia de diversos niños. La mayoría de niños no participan en las protestas, pues son lactantes y están en brazos de sus madres o cargados en sus espaldas.
¿Hay presencia de fuerzas policiales o militares? ¿Cómo interactúan con los manifestantes y los niños?	Se evidencia la presencia de militares y policías. Con fecha 24 de junio, la policía bombardeó la Casa de la Cultura, en donde se encontraba NNA.
Participación de los niños	
¿Qué edades tienen los niños que participan en la protesta?	Desde 05 meses, hasta 17 años.
¿Qué actividades realizan los niños durante la protesta?	Los niños participan de manera pasiva, ya que solo acompañan a sus padres.
¿Los niños participan de forma voluntaria o están siendo llevados por adultos? ¿Se observa algún tipo de presión sobre ellos?	Los niños participan de manera involuntaria, ya que son llevados por los adultos, por ejemplo, existen niños lactantes.
Actuación de la Fuerza Pública	
¿Se algún tipo de maltrato físico por parte de la fuerza pública hacia los manifestantes, incluidos los niños?	Sí, de hecho, la fuerza pública lanzó bombas a la Casa de la Cultura. Existen rasguños, toletazos, entre otros.
¿Se utilizan armas de fuego, gases lacrimógenos u otro tipo de armamento contra los manifestantes, incluidos los niños?	Sí, claro ejemplo en la Casa de la Cultura,
¿Se realizan detenciones arbitrarias de manifestantes, incluidos los niños?	En contra de NNA, no.
¿Cómo son tratados durante el proceso de detención?	
Impacto de los NNA	
¿Cómo reaccionan los niños ante la presencia de la fuerza pública y las acciones de protesta?	Se evidencia la presencia de niños que lloran y están asustados.
¿Qué impacto tiene en los niños la exposición a la violencia durante la protesta?	Les crea un estado de confusión, estrés, ansiedad y miedo.
¿Se observa algún tipo de apoyo o protección hacia los niños por parte de los adultos presentes en la protesta?	Los padres buscan proteger a los niños.

Fuente: Fredy Ochoa

6.1.5. Fotografías del Paro Nacional de Junio 2022

Figura 4. Madres lactantes con sus hijos durante la protesta social en Guaranda -Bolívar.



Nota. Fuente: Fotografía Carolina Calero. (junio 16, 2022). Cobertura Paro Nacional 2022. Guaranda – Bolívar. <https://laperiodica.net/ninos-ninas-y-adolescentes-paro-nacional/>

Figura 5. Madres lactantes con sus hijos durante la protesta social de Junio 2022.



Nota. Fuente: Fotografía Cristina Vega. Amnistía (junio 20, 2022). <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/06/ecuador-repression-protests-causing-human-rights-crisis/>

Figura 6. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022.



Nota. Fuente: Fotografía Martín Bernetti (junio 26, 2022). Indígenas cerca del edificio de la Asamblea Nacional. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/26/ultima-hora-protetas-paro-nacional-ecuador-vivo-orix-2/>

Figura 7. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022, así como grupos de Mujeres.



Nota. Fuente: Fotografía Revista la Periódica (junio 15, 2022). Mujeres, feministas y disidencias se convocaron en apoyo al Paro en la Tribuna del Sur, Quito. <https://x.com/LaPeriodicanet/status/1537204257421680640>

Figura 8. Presencia de NNA, durante el Paro Nacional de Junio 2022, así como grupos de Mujeres.



Nota. Fuente: Fotografía Ana María Buitrón. (junio 16, 2022). Cobertura Paro Nacional 2022. Quito –Pichincha <https://laperiodica.net/ninos-ninas-y-adolescentes-paro-nacional/>

Figura 9. Uso progresivo de la fuerza y represión por parte de la Policía Nacional



Nota. Fuente: Fotografía Edú León. (junio 20, 2022). Cobertura Paro Nacional 2022. <https://www.planv.com.ec/historias/cronica/minuto-minuto-del-paro-nacional-segunda-semana>

7. Discusión

En el presente apartado se discuten los resultados de la investigación con base en los hallazgos encontrados en la literatura nacional e internacional, Además se precisan las implicaciones metodológicas y las proyecciones del estudio.

7.1. Contraste con los estudios previos.

Los resultados obtenidos en torno a la investigación titulada “*El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador*”, presentan información relevante en relación a tres aspectos que se contrastan con la literatura nacional e internacional existente. El primero abarca un análisis de la normativa jurídica con respecto al principio del Interés Superior del Niño; el segundo refiere a la Cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas con relación a la protesta social; finalmente el tercer aspecto se precisa la vulneración del Principio del Interés Superior del Niño durante el paro de Junio 2022.

7.1.1. Principio del Interés Superior del Niño

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que existe un amplio marco normativo que protege el Interés Superior de los NNA. En este sentido, se analizó que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que incorporan los derechos de infantiles como principios para la transformación de las políticas públicas, dada la atención la protección especial que requieren y la consideración en todas la medidas directas o indirectamente relacionadas con ellos.

En el Ecuador, dicho principio se encuentra regulado en la Constitución en el Artículo 44 y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que precautelan el bienestar integral de los NNA, para ello, se contrastó con los estudios previos la importancia del citado principio.

Aguilar (2008) en su publicación titulada: *El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, señala la finalidad directa del principio del Interés Superior del Niño y que su valor prevalece ante cualquier situación, ante de tomar una decisión.

El Comité de los Derechos del Niño (2013) establece que el interés superior del niño tiene una condición especial, por lo tanto, los Estados deberán garantizar de manera efectiva el goce de este principio y al mismo tiempo se definen los requisitos mínimos para su consideración.

Para Garay (2004) el principio del interés superior del niño es inspirador y tiene su origen en el derecho común, donde se utiliza para resolver conflictos de interés entre niños y otros, y los intereses del niño son priorizados. Por lo tanto, este principio promueve la protección de los derechos del niño y su lugar central en la Convención es un importante aporte a la ideología de los derechos del niño. Además, la Convención permite establecer límites a los derechos del niño para garantizar la "protección especial" que requieren las personas menores de edad debido a su mayor vulnerabilidad y madurez limitada. Esta posibilidad no surge exclusivamente del principio de los intereses superiores del niño.

Mientras tanto, González (2011) afirma que el principio es un concepto indefinido y abierto, lo que permite su aplicación para justificar decisiones discrecionales que no tienen razón. Aunque se ha intentado definir este concepto por parte de organismos internacionales, la discrecionalidad de las autoridades que toman decisiones en casos donde hay niños involucrados sigue siendo permitida. En varios casos, el juez ha utilizado el interés superior del niño para discriminar a los padres o madres que tienen una orientación sexual diferente en los casos de custodia, convirtiéndolo en una idea excluyente y justificando la discriminación.

Como se evidencia la literatura concibe principio del interés superior del niño como visión infantocéntrica o puerocéntrica, la que permite que todas las normas se interpreten y se fundamente en función del interés superior del niño; lo que implica que todos los NNA tiene una protección especial o preferencial sobre toda persona implicada.

En el Ecuador, con la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia, publicado en el Registro Oficial del Ecuador Nro. 737, se precisan cambios favorables para los niños, niñas y adolescentes en el beneficio de su desarrollo integral.

7.1.2. Cosmovisión de los pueblos y nacionalidades y la protesta social

Los pueblos y nacionalidades indígenas lideraron el Paro Nacional de Junio 2022, al respecto Ospina (2022) precisa que dichos grupos tiene un marco que sorprende por la persistencia y el sentido de comunidad de los mismos. Para los pueblos y nacionalidades indígenas la protesta social es un sentido de comunidad y de lucha por lo derechos que son desconocidos por el Estado (Farinango, comunicación personal 24 de mayo de 2024).

De igual forma, se precisa que la cosmovisión es un pensamiento ideológico como la defensa del territorio, es decir del cosmos. Por ello, el pensamiento es ligado a la naturaleza,

con el fin de defender los derechos, se tiene como eje central la resistencia (Guanotuña, comunicación personal 24 de mayo de 2024).

En la misma línea se precisa que la protesta social es una herramienta de los territorios, con el fin de acudir a la defensa de los derechos. En este sentido, se busca el bien común, el bien de la colectividad, y la protesta social es el mecanismo para hacernos escuchar. La defensa de los derechos y de la naturaleza es la cosmovisión (Grijalva, comunicación personal 28 de mayo de 2024).

Mancero (2023) precisa el sentido de comunidad de los pueblos y nacionalidades como parte de su cosmovisión frente a la protesta social; así mismo se precisa que la acción de movilización en diversos lugares fue extensa y contundente, ya que no se limitó a Quito, sino que muchos otros pueblos, ciudades, carreteras, caminos y vías se congregaron y manifestaron de manera coordinada. Es evidente que después de 16 días de bloqueo, nuevos manifestantes llegaron a Quito en una marcha de vehículos que bloqueó la carretera más importante que conecta la costa con la sierra. Estos nuevos manifestantes, animados y renovados, podrían reemplazar a los que ya habían regresado a sus comunidades.

Son pocos los estudios que han analizado el Paro de Junio de 2022 y su relación con la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades, por lo que, es una muestra de un vacío investigativo.

7.1.3. Vulneración del Principio del Interés Superior de los NNA

Los levantamientos convocados por los pueblos y nacionalidades del Ecuador traen consigo una serie de consecuencias en los diversos ámbitos del país (político, económico y social); sin embargo, uno de los aspectos más preocupantes de esta realidad fue la situación que vivieron los NNA en el Paro Nacional de junio 2022. En este escenario el Estado ecuatoriano vulneró el Principio del Interés Superior del NNA, ya que en línea con estudios previos (Chisaguano, 2022) múltiples situaciones como el limitado acceso a la educación, la agresión por parte de la fuerza pública, la inadecuada alimentación, espacios de vilo, miedo y angustia, entre otros, fueron evidenciados en dicho paro; producto de ello, varios NNA resultaron heridos por golpes con toletes, rasguños, empujones y otras agresiones físicas y repercusiones psicológicas

El Informe Preliminar Violación de Derechos Humanos en Ecuador en el Marco del Paro Nacional de Junio 2022 expresa que hubo una violación directa de los derechos de los NNA, en donde se destacan eventos como represión, afectación con gas lacrimógeno, uso de

balas de goma, entre otros. Dichas acciones dieron como resultado afectaciones en la salud física y mental de los menores.

Lamentablemente, no se ha identificado un estudio que centre el análisis del Interés Superior de los NNA pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, por lo que, sería importante desarrollar y ampliar dicha información con nuevas investigaciones.

7.2. Calidad de la metodología

El objetivo de la presente investigación fue determinar si se observa el principio de interés superior del NNA en los levantamientos convocados por los pueblos y nacionalidades por parte del Estado, para ello se precisan las siguientes implicaciones metodológicas:

- Las técnicas de recolección de información, como la entrevista permitieron obtener información precisa y de las fuentes que presenciaron y participaron en la movilización, además, que permitió la comprensión de la cosmovisión de la protesta social y los NNA; de igual forma dicha técnica amplió el conocimiento del pluralismo jurídico, con la información del sociólogo y, finalmente, se evidenció las afectaciones en la salud mental de los menores con la información de los psicólogos.
- La técnica de la observación permitió recolectar de manera real, por medio de los videos el accionar de la fuerza pública en contra de los NNA y de los pueblos y nacionalidades indígenas.
- El método descriptivo permitió abordar de manera objetiva y precisa los eventos en los que se evidenció la vulneración del interés superior de los NNA.
- El método científico permitió analizar obras tanto científicas como jurídicas, las cuales fueron desarrolladas oportunamente y detalladamente en el marco teórico.
- El método deductivo, el mismo permitió identificar la observancia del interés superior del niño de los pueblos y nacionalidades en la protesta social, con el fin de garantizar la eficacia del principio del interés superior del niño.
- El método analítico se empleó con el fin de analizar las entrevistas desarrolladas a los líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas, a los psicólogos y sociólogos
- Muestra y participantes: se contó con la presencia de seis líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, una posible debilidad metodológica, ya que era necesario ampliar el rango muestra y contar con al menos una participación de cada

pueblo y nacionalidad del Ecuador, o a su vez delimitar geográficamente un pueblo o nacionalidad.

7.3. Respuesta a las preguntas de investigación

7.3.1. Pregunta general

¿Se vulnera el principio de interés superior de los NNA indígenas en el levantamiento de Junio 2022 convocados por los pueblos y nacionalidades?

Una vez analizados los marcos normativos y la información obtenida por medio de las entrevistas a líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, psicólogos clínicos y sociólogos; y a través de observación de material audiovisual sobre el Paro de Junio 2022, se precisa que sí se vulneró el principio de interés superior de los NNA indígenas en el levantamiento de Junio 2022 convocados por los pueblos y nacionalidades, ya que:

La movilización de junio 2022 fue una medida que adoptaron los pueblos y nacionalidades indígenas a las políticas implementadas por el gobierno de Guillermo Lasso, cuyo principal objetivo era la reducción de los precios de los combustibles y la reivindicación de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Los niños, niñas y adolescentes son parte de una figura jurídica que se incluye en el derecho internacional y nacional del Ecuador. Dicho principio es un eje central en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Los principios fundamentales de la Convención radican en el interés superior del niño (Convención Internacional de Derechos del Niño, 1989) principio orientado a satisfacer el ejercicio efectivo de los derechos de los NNA determinado en la Constitución de la República del Ecuador. En el Paro Nacional de junio de 2022, involucró a varios pueblos y comunidades, cuyas concentraciones y asistencia hizo partícipes de manera involuntaria niños, niñas y adolescentes.

El Paro Nacional del Ecuador, de junio 2022 fue el escenario en el que la fuerza pública, abusó de sus facultades al promover espacios de violencia física y psicológica en contra de los pueblos y nacionalidades, en las que se encontraban presentes NNA (Chisaguano, 2022).

Es preciso destacar que en los pueblos y nacionalidades indígenas dentro de su cosmovisión tiene el sentido de comunidad, el mismo que incluye a todos los miembros sin distinción del grupo etario. En esta línea se precisa la autonomía de los pueblos indígenas en la toma de decisiones en asuntos internos de la comunidad. No obstante, la participación de los NNA puso en riesgo su bienestar sobre todo en los escenarios de enfrentamiento y represión.

Desde una perspectiva jurídica el Estado vulneró el principio del Interés Superior de los NNA.

7.3.2. Pregunta específica 1

¿Cuál es la normativa nacional e internacional que protege el interés superior del niño?

Hace más de veinte años el Ecuador firmó la Convención de Derechos de los Niños, este suceso dio paso para el desarrollo de cumbres, foros y juntas para analizar los derechos de los menores. En este sentido, el principio del Interés Superior del niño nace del Derecho Internacional. Dicho principio establece que todas las decisiones que se adopten sean instituciones públicas o privadas sean en función de los NNA.

Además, el Artículo 12 de la CDN garantiza que los niños tienen el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre cualquier tema que les afecte y que esas opiniones sean consideradas en función de su edad y madurez. El reconocimiento de los niños como sujetos activos de derechos requiere escuchar este derecho.

En el Ecuador, dicho principio se encuentra regulado en la Constitución en el Artículo 44, que establece que "el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos". (2008, p. 23) Este artículo asegura que todas las políticas y acciones del Estado deben orientarse hacia el bienestar de los menores.

De igual forma, se garantiza el citado principio en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En su Artículo 11, se estipula que "en toda medida concerniente a los niños, niñas y adolescentes que adopten las instituciones públicas o privadas, se atenderá de manera primordial el interés superior del niño" (2013, p. 1). Este principio orientador asegura que todas las decisiones deben priorizar el bienestar y los derechos de los niños y adolescentes.

Además, el Artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que el interés superior del niño prevalece en todas las decisiones y acciones que afecten su bienestar y desarrollo.

La protección de los derechos de los niños también depende de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. El Artículo 2 de esta ley establece que la educación debe respetar y promover los derechos de los niños y adolescentes para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Esto incluye no solo el acceso a la educación de alta calidad, sino también la promoción de un entorno educativo seguro y respetuoso de los derechos humanos.

7.3.3. Pregunta específica 2.

¿Cuál es la cosmovisión indígena de los pueblos y nacionalidades con relación a protesta social?

La cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador es un entramado de creencias, prácticas, idiosincrasias y valores que establecen la relación del hombre con la naturaleza y por lo tanto, con la comunidad. Dicha perspectiva se fundamenta en principios como el Sumak Kawsay, en el que se promueve la relación de armonía con la naturaleza y la comunidad, la misma que debe ser siempre cohesionada. En este sentido, los levantamientos de protesta indígena no se concibe únicamente como una herramienta para demostrar la inconformidad con las decisiones adoptadas por el Estado, sino, reflejan el sentido de la comunidad y la defensa de los derechos y de la naturaleza.

La protesta social es vista por los pueblos indígenas de Ecuador como una extensión de su lucha histórica por la preservación de sus territorios, la autonomía y el reconocimiento de sus derechos colectivos. Las movilizaciones y levantamientos no solo buscan soluciones inmediatas a políticas específicas, sino también la reivindicación de un modo de vida que ha sido sistemáticamente amenazado por procesos de colonización, extractivismo y políticas gubernamentales que no tienen en cuenta sus necesidades y visiones. En este sentido, la protesta social es una herramienta fundamental para la continuidad cultural y la sobrevivencia.

La cosmovisión indígena valora profundamente como todos los seres y elementos de la naturaleza están conectados entre sí. Sus manifestaciones reflejan esta perspectiva integral, que prioriza la protección del territorio y la biodiversidad. Los recursos naturales, como la tierra, el agua y el agua, son considerados sagrados no solo como medios de subsistencia, sino también como parte integral de su identidad y espiritualidad. Por lo tanto, cualquier peligro que afecte a estos elementos se considera una amenaza existencial que justifica la protesta y la resistencia.

La perspectiva indígena se basa en la comunidad. La unidad y la solidaridad son valores fundamentales, y las decisiones se toman colectivamente. Dado que las protestas son organizadas y llevadas a cabo por la comunidad en su conjunto, esta estructura comunitaria se fortalece y se visibiliza. Todos sus miembros, incluidos niños, jóvenes y ancianos, deben participar porque todos tienen roles que desempeñar en la defensa de sus derechos y territorio.

Además, la protesta social sirve como un lugar donde las generaciones más jóvenes aprenden y aprenden. Los niños y adolescentes descubren la historia de su comunidad, las dificultades que enfrentan y las formas de resistencia y lucha. Además de fortalecer su identidad cultural, esta participación activa les inculca valores como la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con su comunidad. La protesta social se convierte en una escuela de formación política y cultural en este sentido.

7.3.4. Pregunta específica 3.

¿Cuál es la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas frente a la normativa del principio del interés superior del niño con respecto a la protesta social y a la interacción de los NNA?

La cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador es un marco de referencia esencial para comprender su relación con la naturaleza, la comunidad y el universo. Este conjunto de valores, creencias y prácticas culturales tiene un impacto directo en cómo estas comunidades creen y protegen a sus niños, niñas y adolescentes. En el contexto del principio del interés superior del niño y las dinámicas de protesta social, como el Paro de junio de 2022, es fundamental analizar cómo esta perspectiva se articula con la legislación actual y cómo los NNA interactúan en tales circunstancias.

La cosmovisión indígena de Ecuador se basa en principios como el Sumak Kawsay (Buen Vivir), que alienta a las personas a vivir en armonía con la naturaleza y con la comunidad. El bienestar de la comunidad y del individuo están estrechamente relacionados en este concepto integral. Dentro de esta perspectiva, los NNA son vistos como un componente esencial de la estructura social y son portadores de la continuidad cultural y espiritual de su pueblo.

En las comunidades indígenas, la protección y el desarrollo de los NNA son prioridades inherentes. Se enfatiza desde una edad temprana el valor de la educación comunitaria, la transmisión de conocimientos ancestrales y el respeto por la identidad cultural. Se cree que la participación de los NNA en la vida comunitaria, incluidas las protestas sociales, es esencial para su desarrollo integral.

Los NNA estuvieron expuestos a una variedad de situaciones de riesgo durante el paro de junio de 2022, incluida la violencia estatal, la represión y las condiciones desfavorables causadas por las movilizaciones prolongadas. Estos sucesos demostraron la importancia de un enfoque integral que proteja a los NNA y respete su participación en la vida comunitaria.

Los pueblos y nacionalidades indígenas conciben a la participación de los NNA en las protestas como una forma de aprender y fortalecer su identidad cultural. Los NNA comprenden la importancia de unirse, resistir y defender sus derechos colectivos. Esta participación se enmarca en un entorno comunitario donde todos son responsables de la protección y el cuidado.

Para lograr una verdadera protección de los NNA indígenas en el contexto de las protestas sociales, es necesario un enfoque que reconozca y respete la cosmovisión indígena. Esto requiere una revisión y adaptación del principio del interés superior del niño que integre las perspectivas culturales y comunitarias de los pueblos indígenas.

7.4. Proyecciones del estudio

Una vez respondidas a las preguntas de investigación planteadas en el presente estudio, se precisa diversos aspectos que servirán como ideas para futuras investigaciones.

En primer lugar, es importante ampliar el rango muestral de los líderes de los pueblos y nacionalidades, sería importante conocer la visión amplia de la cosmovisión indígena con respecto al niño y niña y a la protesta social; o a su vez delimitar una investigación únicamente a un pueblo y nacionalidad del Ecuador, con el fin de analizar las entrevistas de sus líderes y poder así comprender los componentes de su cosmovisión.

Un segundo aspecto a considerar es que la investigación sobre el principio del interés superior de niño y su relación con la protesta social, no ha sido abordada anteriormente, por lo que, la presente investigación es el punto de partida para que se emitan investigaciones sobre el tema.

Finalmente, sería interesante que los encargados de las políticas públicas o funcionarios del Estado, sobre todo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo puedan ser considerados en la muestra, con el fin de abordar una visión más amplia de las decisiones que toma el Estado para evitar vulnerar el principio del Interés Superior del Niño.

8. Conclusiones

Una vez obtenidos los resultados y discusión del presente trabajo de titulación, se precisan las siguientes conclusiones:

- Los levantamientos y las protestas sociales, como la del Paro Nacional del Junio 2022, son escenarios que exponen a los NNA de los pueblos y nacionalidades indígenas a eventos y escenarios en donde se vulneran los derechos y su desarrollo integral por la represión de la Fuerza Pública observada lo que puede afectar de manera significativa a los menores de edad en lo que respecta a su salud física y psicológica.
- La cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas establecen el sentido de relación hombre-naturaleza; por lo tanto, se desarrolla un sentido de comunidad y de bienestar de todos, es decir el tejido de la sociedad es la familia, por ello, las decisiones adoptadas por las comunidades indígenas son en colectivo.
- Si bien es cierto, el principio del Interés Superior del Niño, se encuentra consagrado en la Constitución y otros cuerpos normativos, la aplicación del mismo durante el Paro Nacional de Junio 2022, mostró deficiencias. Los Decretos Ejecutivos 455 y 457 se constituyeron como mecanismo del estado que no brindaron la protección para mitigar la vulneración de derechos de los NNA, contrario, se fomentó la violencia física y psicológica.

9. Recomendaciones

Una vez analizados los hallazgos y resultados y contrastado con la literatura nacional e internacional, se precisan las siguientes recomendaciones:

A la Asamblea Nacional y los pueblos y nacionalidades indígenas:

- Es importante desarrollar una normativa para la protección de los NNA pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas en el desarrollo de las protestas sociales. Dicha normativa debe ser diseñada en conjunto con los pueblos y nacionalidades con el fin de garantizar y respetar su cosmovisión.

A la Asamblea Nacional:

- Es necesario que la legislación de Ecuador incluya de manera más explícita los principios y valores de la cosmovisión indígena. Esto incluye reconocer que los NNA tienen derecho a participar en las movilizaciones sociales y la vida comunitaria como una forma legítima de ejercer sus derechos y fortalecer su identidad cultural. Para asegurarse de que las medidas de protección no contravengan sus valores y prácticas culturales, las políticas públicas deben ser diseñadas en consulta con las comunidades indígenas.

Al Poder Ejecutivo:

- Es importante la capacitación a los miembros de la Fuerza Pública en lo que respecta a temas de derechos humanos, dicha formación debe incluir la cosmovisión indígena y el principio del Interés Superior del Niño.

A los pueblos y nacionalidades indígenas:

- Se requiere de acciones para garantizar que los pueblos y las nacionalidades indígenas participen activamente en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la gestión de protestas y la protección de NNA. Esto implica establecer espacios permanentes de conversación entre el Estado y las comunidades indígenas.

10. Bibliografía

- Andocillas, V. (2016). Judicialización de la protesta social en Ecuador: El caso de Mery Zamora y su contexto. *Horizontes de los derechos humanos: Ecuador. (1)*, 155-173.
- Ayala, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Barrera, A. (2001). *Acción colectiva y crisis política. El Movimiento Indígena ecuatoriano en la década de los noventa*. Abya Yala
- Cal, A., Villa, W., Ortiz, P., Chirif, A., García, P., y Albó, X. (2011). *Movimiento indígena en América Latina. Resistencia y nuevos modelos de integración*. IWGIA.
- Cilio Mejía, S. (2023). Entre el Antagonismo y el Derecho: Una reflexión sobre el Paro Nacional de 2022. *Sociología Y Política HOY*, (8), 79–97. Recuperado a partir de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/4623>
- Cornejo, D. (1991). *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Editorial Abya Yala
- Díaz Salazar, H. (2001). *El movimiento indígena como actor social a partir del levantamiento de 1990 en el Ecuador: emergencia de una nueva institucionalidad entre los indígenas y el Estado entre 1990-1998*. Quito, Tesis (Maestría en Relaciones Internacionales). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Estudios Sociales y Globales.
- Ecuador Corte Constitucional, Dictamen respecto al Decreto No. 893 de 12 de octubre de 2019, emitido con fundamento en el estado de excepción establecido mediante Decreto No. 884 de 03 de octubre de 2019
- García, F. (2021). *Del sueño a la pesadilla: el movimiento indígena en Ecuador*. Editorial Abya Yala
- García, F. (2011). *La participación política del movimiento indígena ecuatoriano: balance crítico (1990-2007)*. En Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización, coordinado por Victoria Chenaut, 219-236. Quito / México D.F.: Ediciones CIESAS / FLACSO Ecuador
- Guerrero, A. (2023). El Derecho a la Protesta Social: Análisis de las Obligaciones del Estado Ecuatoriano Respecto el Uso de la Fuerza. *USFQ Law Working Papers*, 1, 1-31
- Hiebert P. y Hiebert, E. (1995). *Incarnational Ministry: Planting Churches in Band, Tribal, Peasant, and Urban Societies*: Baker Book House. Baker Book House, 1995), 41.

- Luque, A., Poveda, C. y Hernández, J. (2020). Análisis del levantamiento indígena de 2019 en Ecuador: entre la respuesta legal y el lawfare. *Nullius*, 1(1), 18-45.
- Magrini, A. (2011). *La efervescencia de la protesta social, de lucha, demandas, narrativas y estéticas populares*. En *Vamos a portarnos mal, Protesta social y libertad de expresión en América latina* Bogotá: Competencia en Comunicación para América Latina FES,
- Neveu, E. (2000). *Sociología de los movimientos sociales*. Editorial Abya Yala.
- O'Donnell, D (2001). *La Convención sobre los Derechos del Niño: estructura y contenido*. En: UNICEF. *Derecho a tener derecho: infancia, derecho y políticas sociales en América Latina*, Caracas, La Primera Prueba, C.A.
- Paltán, J. (2005). La crisis del sistema político ecuatoriano y la caída de Gutiérrez. *ÍCONOS*, (23), 45-52.
- Ramos, M. (2013). Impresiones respecto al derecho a la resistencia en el Ecuador. *Law Review* (1)1 3-17.
- Sánchez, P. (2016), El principio de interculturalidad en la legislación ecuatoriana. *Pensamiento Latinoamericano*, 1. 197-206.
- Tinel, F. (2008). *Las voces del silencio. Resistencia indígena en Chimborazo, en tiempos de León Febres Cordero, 1984-1988*. Abya Yala.
- Torre, C. (2008). *Protesta y democracia en Ecuador: la caída de Lucio Gutiérrez*. CLACSO.
- Trujillo, R. y Pumalpa, M. Criminalización de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Ecuador. *Serie investigación*, 2, 55-56.

Anexo A. Entrevistas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA

Estimados líderes de los pueblos y nacionalidades indígenas, de la manera más cordial solicito a Ud., conteste las preguntas de la presente entrevista, la misma que tiene como objetivo, la consecución del trabajo de titulación cuyo título versa “El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”.

- **Objetivo:** analizar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas respecto a la protesta social y la interacción de NNA
- **Nombre del entrevistado:**
- **Profesión:**
- **Tiempo de experiencia como líder de un pueblo o nacionalidad indígena:**

Cuestionario para la entrevista estructurada

1. ¿Cuál es su autoidentificación étnica?
2. ¿A qué pueblo o nacionalidad indígena pertenece?
3. ¿Describa su participación en el Paro Nacional de Junio 2022?
4. ¿Explique la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas con respecto a la protesta social?
5. ¿Observó la participación de los NNA, en el Paro Nacional de Junio de 2022?, por favor describa lo observado.
6. ¿Qué significado tiene la participación de los NNA en las protestas sociales desde la cosmovisión indígena?
7. ¿Dentro de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades, se establecen aspectos que se vinculen con la participación de los NNA en la protesta social?
8. ¿Cómo se integra la participación de los NNA en las protestas sociales con los valores y principios de tu comunidad indígena?
9. ¿Cree que la participación de niños en las protestas sociales debería estar regulada para proteger sus derechos?

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA

Estimada psicóloga, de la manera más cordial solicito a Ud., conteste las preguntas de la presente entrevista, la misma que tiene como objetivo, la consecución del trabajo de titulación cuyo título versa “El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”.

- **Objetivo:** analizar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas respecto a la protesta social y la interacción de NNA
- **Nombre del entrevistado:**
- **Profesión:**
- **Tiempo de experiencia como psicóloga:**

Cuestionario para la entrevista estructurada

1. ¿Podría presentarse y hablar un poco sobre su experiencia como psicóloga clínica?
2. ¿Podría comentar su opinión respecto a la participación de NNA en el Paro Nacional de Junio 2022?
3. ¿Podría comentar sobre las repercusiones en la salud mental de los NNA al participar en el Paro Nacional de Junio 2022?
4. ¿Cuáles son algunas de las posibles repercusiones emocionales que los NNA pudieron experimentar al participar en protestas?
5. ¿Cómo pueden los padres y cuidadores ayudar a los niños a manejar estas emociones y experiencias?

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DERECHO

FICHA DE ENTREVISTA

Estimada psicóloga, de la manera más cordial solicito a Ud., conteste las preguntas de la presente entrevista, la misma que tiene como objetivo, la consecución del trabajo de titulación cuyo título versa “El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador”.

- **Objetivo:** analizar la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas respecto a la protesta social y la interacción de NNA.
- **Nombre del entrevistado:**
- **Profesión:**
- **Tiempo de experiencia como sociólogo:**

Cuestionario para la entrevista estructurada

1. ¿Podría presentarse y hablar un poco sobre su experiencia como psicóloga clínica?
2. ¿Podrías definir qué es el pluralismo jurídico y cómo se relaciona con la protesta social de los pueblos y nacionalidades indígenas?
3. ¿Cómo influye el pluralismo jurídico en la forma en que se percibe y se maneja la protesta social de los pueblos y nacionalidades indígenas?
4. ¿Cuáles son algunos ejemplos de cómo se manifiesta el pluralismo jurídico en la protesta social?

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DERECHO

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARTICIPANTE

Freddy Ochoa Universidad Nacional de Loja	
Datos de la observación	
Fecha: Lugar de la observación:	
Información del contexto y el entorno	
Objetivo de la observación: analizar si se observa el principio del interés superior de los NNA, en el Paro Nacional de junio de 2022.	
Breve descripción de participantes observados:	
Breve descripción del entorno geográfico y social observado:	
Diario de campo	
Descripción	Interpretación
Interacciones observadas	
Describir del ambiente en el que se desarrolla la protesta.	
¿Hay niños presentes en la protesta? ¿Cuál es su participación?	
¿Hay presencia de fuerzas policiales o militares? ¿Cómo interactúan con los manifestantes y los niños?	
Participación de los niños	
¿Qué edades tienen los niños que participan en la protesta?	
: ¿Qué actividades realizan los niños durante la protesta?	
¿Los niños participan de forma voluntaria o están siendo llevados por adultos? ¿Se observa algún tipo de presión sobre ellos?	
Actuación de la Fuerza Pública	
¿Se algún tipo de maltrato físico por parte de la fuerza pública hacia los manifestantes, incluidos los niños?	
¿Se utilizan armas de fuego, gases lacrimógenos u otro tipo de armamento	

contra los manifestantes, incluidos los niños?	
¿Se realizan detenciones arbitrarias de manifestantes, incluidos los niños? ¿Cómo son tratados durante el proceso de detención?	
Impacto de los NNA	
¿Cómo reaccionan los niños ante la presencia de la fuerza pública y las acciones de protesta?	
¿Qué impacto tiene en los niños la exposición a la violencia durante la protesta?	
¿Se observa algún tipo de apoyo o protección hacia los niños por parte de los adultos presentes en la protesta?	

ANEXO B. Certificado de traducción del Resumen



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

Certificado de traducción del resumen al idioma Inglés

Cuenca, 05 de octubre de 2024

Zoila Corina Guarango Fajardo, con cédula de identidad Nro. 0301916425, Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera, con registro de SENESCYT Nro. 1015-2023-2728070

CERTIFICO:

Que, he traducido del español al inglés el resumen del trabajo de integración curricular cuyo título versa: *"El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador"*, presentada por Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez, con cédula de identidad Nro. 0302636600, estudiante de la carrera de Derecho, perteneciente a la Universidad Nacional de Loja.

Información del trabajo de integración curricular:

Título: *"El interés superior del niño, niña y adolescente de los pueblos y nacionalidades y la protesta social en el Ecuador"*.

Autor: Freddy Gustavo Ochoa Ordóñez.



Creado automáticamente por:
ZOILA CORINA
GUARANGO FAJARDO

Lic. Corina Guarango F., Mgtr.
Magíster en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera.